MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SEPTIEMBRE DE 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

© Derechos Reservados.
Ayuntamiento Constitucional, Tepetlixpa 2025-2027
Dirección de Obras Públicas
Av. Morelos No. 10,
C.P. 56880 Tepetlixpa, Estado de México.
Teléfonos: 59 79 75 01 50.
Dirección de Obras Públicas
Agosto de 2025
Impreso y hecho en Tepetlixpa, Estado México
La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización exprofesa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

Pág.

Presentación III

Objetivo General IV

Identificación e Interacción de Procesos V

Descripción de los Procedimientos VI

Referencias VII

1. Elaboración de un proyecto ejecutivo de obra pública 0202010101/01 – 1 de 9

2. Elaboración y revisión del expediente técnico para la autorización del POA. 0202010101/02 – 1 de 7

3. Elaboración de presupuesto base y estimación. 0202010101/03 – 1 de 9

4. Revisión de las bases de licitación para la contratación de obras públicas. 0202010101/04 – 1 de 10

5. Contratación de obra en su modalidad de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública 0202010101/05 – 1 de 10

6. Supervisión de avance, costo y calidad de obra. 0202010101/06 – 1 de 10

7. Revisión de estimaciones y autorización de pagos 0202010101/07 – 1 de 11

8. Elaboración de Acta Entrega-Recepción y Finiquito. 0202010101/08 – 1 de 12

9. Dar atención a las solicitudes de requerimientos de instancias fiscalizadoras (Auditorias). 0202010101/09 – 1 de 7

10. Dar contestación a las solicitudes emitidas por transparencia 0202010101/10– 1 de 7

Simbología VII

Registro de Ediciones IX

Dictaminación X

Validación XI

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Procedimientos tiene como finalidad describir cada una de las funciones, atribuciones y trámites de actividades que se realizan en las diferentes áreas dependientes de la Dirección de Obras Públicas. Enunciando los procedimientos que se efectúan dentro de las unidades administrativas, conteniendo de manera precisa todas las actividades desarrolladas, garantizando su funcionalidad con estricto apego a la legislación vigente aplicable, a fin de prestar un servicio de calidad a la ciudadanía. De esta manera mantener informada, a los ciudadanos acerca del funcionamiento interno, y los tramites que se deben realizar para facilitar la actividad que se delega a cada uno de los Servidores Públicos que conforman esta Dirección, en el ámbito de su responsabilidad, la integración de actividades, llevando a cabo la evaluación y delimitación de funciones a efecto de lograr un eficaz y eficientemente servicio, con la finalidad de simplificar y hacer eficientes los trámites administrativos.

La Dirección de Obras Publicas tiene como finalidad planear, programar, presupuestar, licitar, ejecutar, supervisar, y conservar la obra pública, realizada con fondos federales, estatales y/o municipales.

El presente manual de procedimientos es un instrumento administrativo que apoya al quehacer institucional y es considerado un documento fundamental para la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión uy control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma.

Se elaboró el presente Manual de Procedimientos, que tiene finalidad ser una base instrumento útil de apoyo a los servidores públicos en presentes y futuras administraciones para mejorar el desempeño de las actividades que correspondan, así como para la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer los procedimientos internos de la Dirección de Obras Públicas, con el fin de transparentar su actuar interno, y brindar una mejor calidad de servicio para que los ciudadanos puedan acceder a la información y estén informados de como la Dirección planea, programa, presupuesta, licitar, ejecuta, supervisa, y conserva la obra pública municipal.

La Administración Pública Municipal como instancia responsable de cumplir los objetivos gubernamentales en acciones y resultados concretos para responder a la población, requiere el apoyo de áreas con actividades plenamente definidas y acorde con las necesidades del municipio, una de las tareas más relevantes es aquella que corresponde a la programación, ejecución y supervisión de obras de infraestructura cuyo impacto y beneficio se consideren de alta prioridad la gestión pública; la Obra Pública coordina los esfuerzos para proveer a la ciudadanía de áreas públicas de calidad que sean para llevar a cabo sus actividades diarias y áreas de esparcimiento y recreación. La Dirección de Obras Públicas es la responsable de organizar y ordenar la proyección de construcciones que se pretendan realizar en el territorio municipal, a efecto de que éstas cumplan con los estándares de seguridad, así como con la normatividad vigente en la materia.

REFERENCIAS

La base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la “Dirección de Obras Públicas”.

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 134; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 7, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos, 1 Fracción VI, 18, 28, 49, 51 Fracción II, Art 78 Fracción II, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 123 y 130 Fracción II Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 86 y 89; Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 50 y 52. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, Articulo 55 y 58, Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 20 de diciembre del 2024, decreto No. 30.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, Artículos1, 7 Fracción I, 8, 12, 13 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4,6, 8; Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 44, Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991. sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Capitulo Tercero De las Cuentas Públicas Municipales, artículos 46, 47, 48 y 49 Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de agosto de 2004. sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Decreto no. 95 en su Artículo segundo, por el que se reforma la facción V del Articulo 3 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno No. 24 de agosto del 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Artículo 23, Capitulo III De los Sujetos Obligados Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México, Capitulo Primero del Objeto y Finalidad artículo 5.3 fracción XXIX, Capítulo Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Titulo Primero De las disposiciones Comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios., Artículo 3 Fracción XXXV, artículo 9 fracción III, Sección Tercera, Delos derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Artículo 7.863, 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.294 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Decreto 44, Gaceta del Gobierno 123, del 16 de octubre de 2002. (Reglamento completo).

- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, Decreto número 173, 02 de septiembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de Julio de 2010, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Titulo Segundo Sujetos de la Ley. Artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 Gaceta de Gobierno 18 de octubre de 2004.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025. Secciones 1, 2, 3, 4 Capítulo 6000 Inversión Pública. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha, 14 de noviembre de 2024

- Manuales de operación Ramo 33 (FISM y FORTAMUM) para ejercicio fiscal 2025. Gacetas de Gobierno del Estado de México 2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado México 2025, Titulo Decimo Primero de Administración Pública Municipal, Capítulo VII de la Dirección de Obras Públicas, Articulo 71,72,73, Gaceta Municipal 10, 05 de febrero de 2025.

CONCEPTOS/DEFINICIONES

- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

- **Ciudadano:** Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

- **Dirección:** Dirección de Obras Públicas.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

- **Licitación:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras y servicios y de adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

- **Licitación Pública:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y de adjudica la obra pública y los servicios.

- **Licitación Restringida**: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o Jurídica Colectiva.

- **Manual:** Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Planeación de obra:** Es la administración, coordinación y preparación de todos los recursos que se requiere para operar un proyecto, recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, agrupándolos para operar en un tiempo y costo determinado previamente.

- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del

personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

- **Programa de Obra Anual POA:** es un documento oficial, emitido por una entidad pública, que lista las obras y servicios relacionados con ellas que se llevarán a cabo durante un año fiscal, con el objetivo de organizar y ejecutar los recursos disponibles de manera transparente. Este documento incluye la información de las obras, su presupuesto y fechas estimadas de ejecución.

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.

- **Servicio:** Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Trámite:** Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídicas colectivas, previa solicitud.

- **Usuario:** Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio.

PROCESOS:

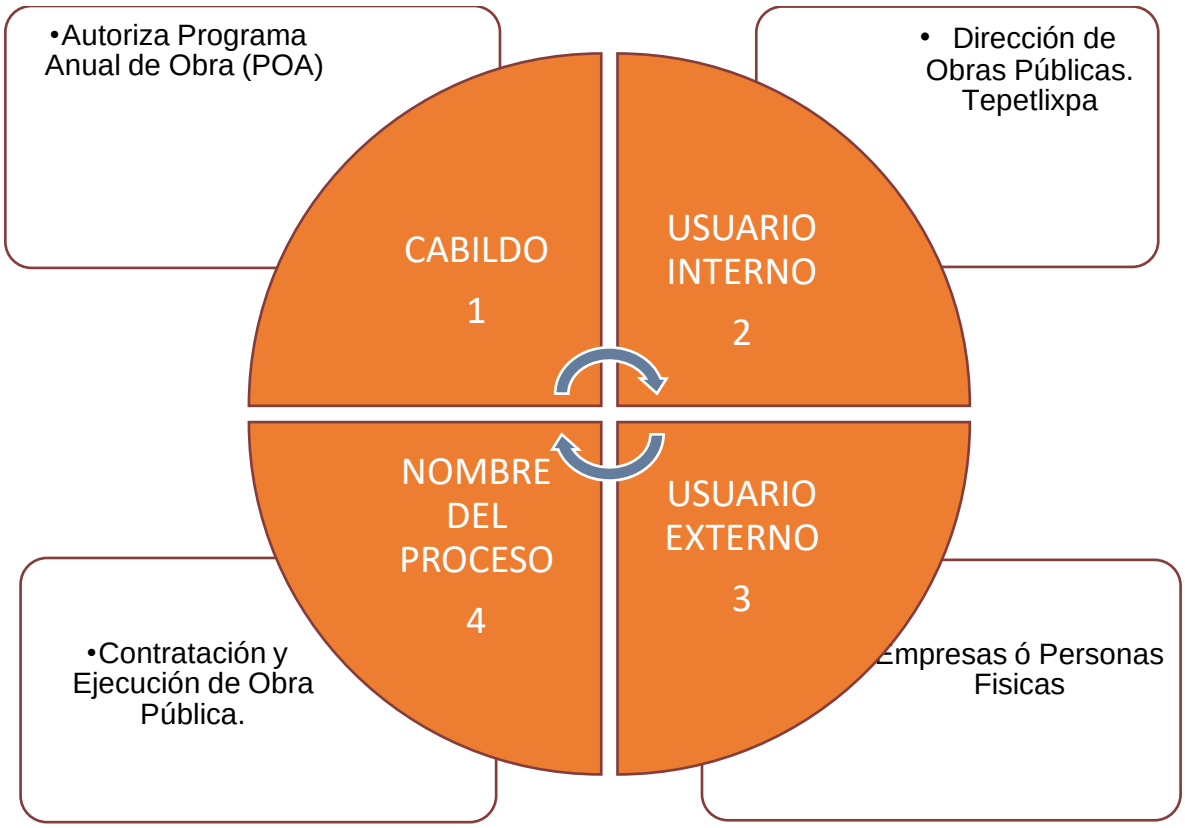
•Autoriza Programa Anual de Obra (POA)
• Dirección de Obras Públicas. Tepetlixpa
CABILDO
1
USUARIO INTERNO
2
NOMBRE DEL PROCESO
4
USUARIO EXTERNO
3
•Contratación y Ejecución de Obra Pública.
Empresas ó Personas Fisicas

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRAS PÚBLICAS

PROCEDIMIENTO:

PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA PÚBLICA.

OBJETIVO:

Elaborar los proyectos en materia de obra pública, que se encuentren o no establecidos dentro del Programa de Obra Anual del Municipio de Tepetlixpa. Los trabajos a realizar serán: estudios topográficos y físicos, el proyecto de obra pública, catálogos de conceptos de cada uno de los proyectos considerados dentro del Programa de Obra Anual, para el beneficio de la ciudadanía.

REFERENCIAS:

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 134; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 7, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos, 1 Fracción VI, 18, 28, 49, 51 Fracción II, Art 78 Fracción II, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 123 y 130 Fracción II Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 86 y 89; Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 50 y 52. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.

- Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, Articulo 55 y 58, Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 20 de diciembre del 2024, decreto No. 30.

- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, Artículos1, 7 Fracción I, 8, 12, 13 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4,6, 8; Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 44, Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991. sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Capitulo Tercero De las Cuentas Públicas Municipales, artículos 46, 47, 48 y 49 Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de agosto de 2004. sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Decreto no. 95 en su Artículo segundo, por el que se reforma la facción V del Articulo 3 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno No. 24 de agosto del 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Artículo 23, Capitulo III De los Sujetos Obligados Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México, Capitulo Primero del Objeto y Finalidad artículo 5.3 fracción XXIX, Capítulo Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Titulo Primero De las disposiciones Comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios., Artículo 3 Fracción XXXV, artículo 9 fracción III, Sección Tercera, Delos derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Artículo 7.863, 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.294 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Decreto 44, Gaceta del Gobierno 123, del 16 de octubre de 2002. (Reglamento completo).

- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, Decreto número 173, 02 de septiembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de Julio de 2010, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Titulo Segundo Sujetos de la Ley. Artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 Gaceta de Gobierno 18 de octubre de 2004.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025. Secciones 1, 2, 3, 4 Capítulo 6000 Inversión Pública. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha, 14 de noviembre de 2024

- Manuales de operación Ramo 33 (FISM y FORTAMUM) para ejercicio fiscal 2025. Gacetas de Gobierno del Estado de México 2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado México 2025, Titulo Decimo Primero de Administración Pública Municipal, Capítulo VII de la Dirección de Obras Públicas, Articulo 71,72,73, Gaceta Municipal 10, 05 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

- **Ciudadano:** Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

- **Dirección:** Dirección de Obras Públicas.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

- **Licitación:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras y servicios y de adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

- **Licitación Pública:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y de adjudica la obra pública y los servicios.

- **Licitación Restringida**: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o Jurídica Colectiva.

- **Manual:** Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Planeación de obra:** Es la administración, coordinación y preparación de todos los recursos que se requiere para operar un proyecto, recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, agrupándolos para operar en un tiempo y costo determinado previamente.

- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del

personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

- **Programa de Obra Anual POA:** es un documento oficial, emitido por una entidad pública, que lista las obras y servicios relacionados con ellas que se llevarán a cabo durante un año fiscal, con el objetivo de organizar y ejecutar los recursos disponibles de manera transparente. Este documento incluye la información de las obras, su presupuesto y fechas estimadas de ejecución.

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.

- **Servicio:** Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Trámite:** Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídicas colectivas, previa solicitud.

- **Usuario:** Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio.

INSUMOS:

- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Estatal de Desarrollo
- Plan Municipal de Desarrollo
- Plan de Obras Anual
- Peticiones Ciudadanas/ Oficios
- Equipos topográficos.
- Dictamen de factibilidad.

RESULTADOS:

- El proyecto ejecutivo de obra pública tiene como finalidad principal generar la documentación completa que permite la ejecución de la obra, con una mayor precisión y eficiencia, minimizando errores y garantizando resultados de alta calidad. Los resultados incluyen planos detallados, memoria descriptiva, pliegos de condiciones técnicas, mediciones y presupuesto, entre otros.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Elaboración y revisión de expediente.
- Elaboración del presupuesto base de obra y estimación.

POLÍTICAS:

- Para la realización de cualquier Proyecto Ejecutivo se debe de contar con la solicitud realizada por el ciudadano como antecedente.
- Para cualquier Proyecto Ejecutivo se deberá realizar al menos una visita al sitio de interés.
- Las peticiones serán analizadas y resueltas de acuerdo a los criterios del personal encargado del proyecto.
- En la elaboración de cualquier Proyecto se deberá proporcionar de forma impresa o digital (planos, croquis, presentaciones, dictámenes técnicos o notas informativas).
- Para la elaboración de cualquier Proyecto se deberá realizar bajo los lineamientos establecidos por cada Programa (Origen de los Recursos).
- Contando con horario de Atención en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

DESARROLLO:

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA PÚBLICA

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	**Director de Obras Públicas.**	Solicita a la Jefa de Normatividad, la elaboración de los Proyectos Ejecutivos
2	**Jefa de Normatividad**	Da seguimiento a la petición del Director de Obras Públicas y solicita al Supervisor, Residente o Auxiliar de Obra la elaboración de los Proyectos Ejecutivos
3	**Supervisor, Residente o Auxiliar de Obra**	Recibe la petición por parte de Jefa de Normatividad, realizan el levantamiento topográfico solicitado, posteriormente elaboran el Proyecto Ejecutivo y lo entregan.
4	**Jefa de Normatividad**	Recibe y analiza el Proyecto Ejecutivo ¿Proyecto correcto?
5	**Jefa de Normatividad**	**No**, entonces devuelve para las modificaciones correspondientes.
6	**Jefa de Normatividad**	**Si**, entonces entrega al director de Obras Publicas el Proyecto para su revisión y autorización mediante firma o rubrica.
7	**Director de Obras Públicas.**	Recibe y analiza el Proyecto Ejecutivo para integrarlo en el Programa de Obra Anual ¿Proyecto Ejecutivo correcto?
8	**Director de Obras Públicas.**	**No,** entonces realiza las observaciones necesarias
9	**Director de Obras Públicas.**	**Si**, firma y entrega a la jefa de Normatividad para su integración al Programa de Obra Anual.
10	**Jefa de Normatividad**	Recibe e integra el Proyecto al Listado de Programa de Obra Anual.

DIAGRAMACIÓN:

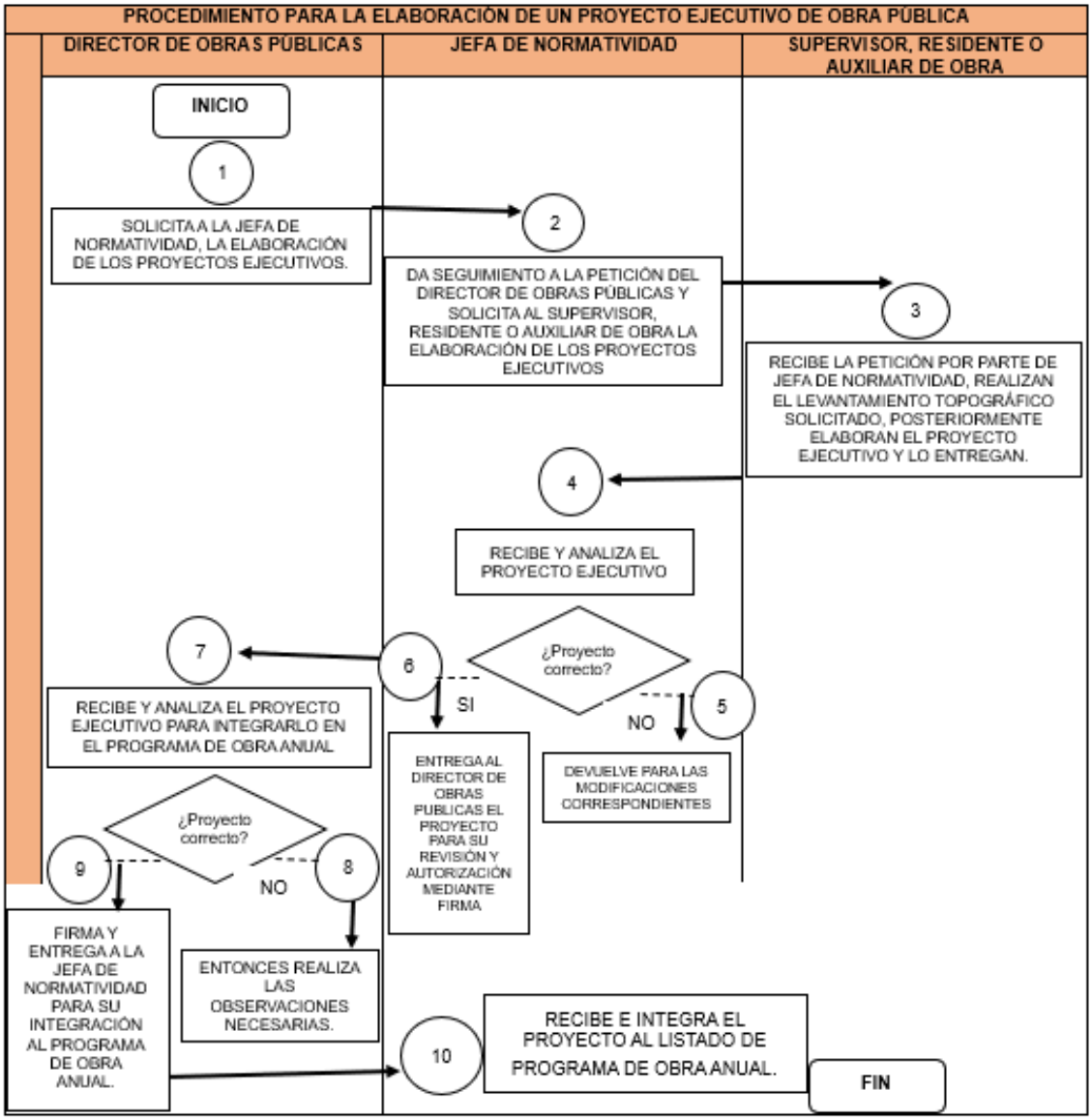

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

No aplica.

PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA)

OBJETIVO:

Realizar y revisar que los Expedientes Técnicos cumplan con los requerimientos establecidos en la Normatividad mediante las reglas de operación de los respectivos Programas a utilizar para la ejecución correcta de la obra.

REFERENCIAS:

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 134; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 7, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos, 1 Fracción VI, 18, 28, 49, 51 Fracción II, Art 78 Fracción II, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 123 y 130 Fracción II Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 86 y 89; Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 50 y 52. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.

- Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, Articulo 55 y 58, Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 20 de diciembre del 2024, decreto No. 30.

- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, Artículos1, 7 Fracción I, 8, 12, 13 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4,6, 8; Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 44, Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991. sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Capitulo Tercero De las Cuentas Públicas Municipales, artículos 46, 47, 48 y 49 Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de agosto de 2004. sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Decreto no. 95 en su Artículo segundo, por el que se reforma la facción V del Articulo 3 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno No. 24 de agosto del 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Artículo 23, Capitulo III De los Sujetos Obligados Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México, Capitulo Primero del Objeto y Finalidad artículo 5.3 fracción XXIX, Capítulo Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Titulo Primero De las disposiciones Comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios., Artículo 3 Fracción XXXV, artículo 9 fracción III, Sección Tercera, Delos derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Artículo 7.863, 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.294 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Decreto 44, Gaceta del Gobierno 123, del 16 de octubre de 2002. (Reglamento completo).

- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, Decreto número 173, 02 de septiembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de Julio de 2010, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Titulo Segundo Sujetos de la Ley. Artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 Gaceta de Gobierno 18 de octubre de 2004.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025. Secciones 1, 2, 3, 4 Capítulo 6000 Inversión Pública. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha, 14 de noviembre de 2024

- Manuales de operación Ramo 33 (FISM y FORTAMUM) para ejercicio fiscal 2025. Gacetas de Gobierno del Estado de México 2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado México 2025, Titulo Decimo Primero de Administración Pública Municipal, Capítulo VII de la Dirección de Obras Públicas, Articulo 71,72,73, Gaceta Municipal 10, 05 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

- **Ciudadano:** Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

- **Dirección:** Dirección de Obras Públicas.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

- **Licitación:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras y servicios y de adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

- **Licitación Pública:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y de adjudica la obra pública y los servicios.

- **Licitación Restringida**: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o Jurídica Colectiva.

- **Manual:** Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Planeación de obra:** Es la administración, coordinación y preparación de todos los recursos que se requiere para operar un proyecto, recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, agrupándolos para operar en un tiempo y costo determinado previamente.

- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del

personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

- **Programa de Obra Anual POA:** es un documento oficial, emitido por una entidad pública, que lista las obras y servicios relacionados con ellas que se llevarán a cabo durante un año fiscal, con el objetivo de organizar y ejecutar los recursos disponibles de manera transparente. Este documento incluye la información de las obras, su presupuesto y fechas estimadas de ejecución.

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.

- **Servicio:** Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Trámite:** Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídicas colectivas, previa solicitud.

- **Usuario:** Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio.

RESULTADOS:

La elaboración y revisión de un expediente técnico, que documenta un proyecto, tiene como objetivo asegurar la calidad y viabilidad de la propuesta. Los resultados de este proceso pueden variar, incluyendo la aprobación del expediente, la solicitud de correcciones o la necesidad de reelaboración, garantizando se cumplan con cada uno de los elementos: memoria descriptiva, estudios técnicos, planos, especificaciones, mediciones, análisis de precios, presupuestos, formulas y cronogramas.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Elaboración de un proyecto ejecutivo de Obra Pública.
- Elaboración del presupuesto base de obra y estimación.

POLÍTICAS:

- Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas.
- Para la elaboración de un Expediente Técnico se deberá realizar bajo los lineamientos establecidos por cada fuente de financiamiento.

DESARROLLO:

ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL POA

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	**Director de Obras Públicas.**	El director instruye al Supervisor y/o al Residente que sea verificado el avance del programa de integración de los expedientes para la autorización del POA.
2	**Supervisor y/o Residente**	El Supervisor y/o Residente verifican el avance del Programa de integración de los Expedientes para la autorización de POA
3	**Supervisor y/o Residente**	Corrige observaciones y recomendaciones a los expedientes técnicos.
4	**Supervisor y/o Residente**	Emite informe final de Expedientes para integración a POA
5	**Director de Obras Públicas.**	El director recibe informe, y valida expedientes para incluirlos en el POA.

DIAGRAMACIÓN:

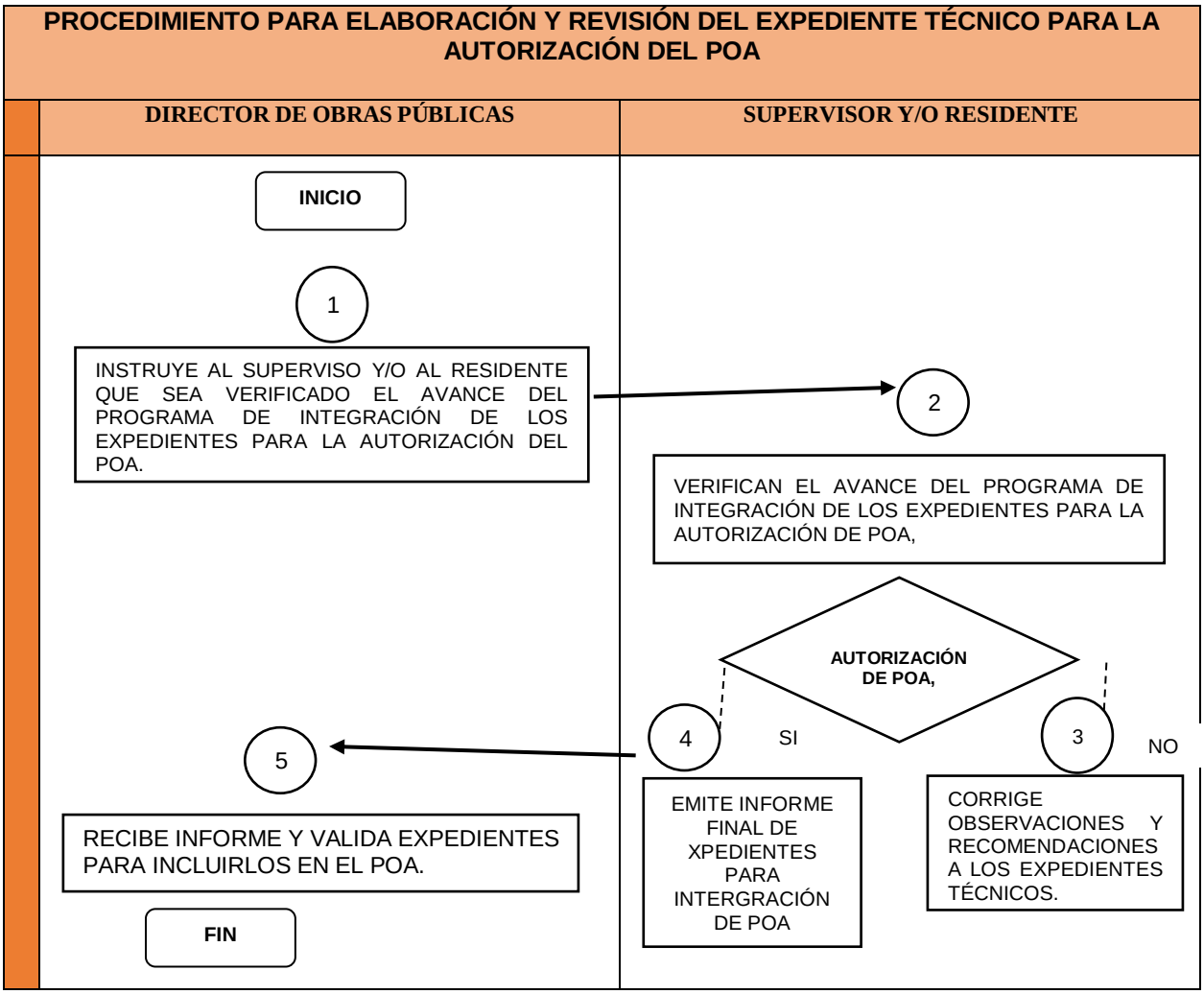

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- **No aplica**

PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y ESTIMACIÓN.

OBJETIVO:

Aplicar correctamente los recursos autorizados para cada una de las obras a ejecutar, así como realizar y revisar las estimaciones generadas para la correcta ejecución de los trabajos.

REFERENCIAS:

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 134; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 7, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos, 1 Fracción VI, 18, 28, 49, 51 Fracción II, Art 78 Fracción II, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 123 y 130 Fracción II Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 86 y 89; Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 50 y 52. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, Articulo 55 y 58, Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 20 de diciembre del 2024, decreto No. 30.

- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, Artículos1, 7 Fracción I, 8, 12, 13 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4,6, 8; Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 44, Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991. sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Capitulo Tercero De las Cuentas Públicas Municipales, artículos 46, 47, 48 y 49 Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de agosto de 2004. sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Decreto no. 95 en su Artículo segundo, por el que se reforma la facción V del Articulo 3 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno No. 24 de agosto del 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Artículo 23, Capitulo III De los Sujetos Obligados Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México, Capitulo Primero del Objeto y Finalidad artículo 5.3 fracción XXIX, Capítulo Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Titulo Primero De las disposiciones Comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios., Artículo 3 Fracción XXXV, artículo 9 fracción III, Sección Tercera, Delos derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Artículo 7.863, 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.294 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Decreto 44, Gaceta del Gobierno 123, del 16 de octubre de 2002. (Reglamento completo).

- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, Decreto número 173, 02 de septiembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de Julio de 2010, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Titulo Segundo Sujetos de la Ley. Artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 Gaceta de Gobierno 18 de octubre de 2004.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025. Secciones 1, 2, 3, 4 Capítulo 6000 Inversión Pública. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha, 14 de noviembre de 2024

- Manuales de operación Ramo 33 (FISM y FORTAMUM) para ejercicio fiscal 2025. Gacetas de Gobierno del Estado de México 2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado México 2025, Titulo Decimo Primero de Administración Pública Municipal, Capítulo VII de la Dirección de Obras Públicas, Articulo 71,72,73, Gaceta Municipal 10, 05 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más

interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

- **Ciudadano:** Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

- **Dirección:** Dirección de Obras Públicas.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

- **Licitación:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras y servicios y de adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

- **Licitación Pública:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y de adjudica la obra pública y los servicios.

- **Licitación Restringida**: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o Jurídica Colectiva.

- **Manual:** Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Planeación de obra:** Es la administración, coordinación y preparación de todos los recursos que se requiere para operar un proyecto, recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, agrupándolos para operar en un tiempo y costo determinado previamente.

- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

- **Programa de Obra Anual POA:** es un documento oficial, emitido por una entidad pública, que lista las obras y servicios relacionados con ellas que se llevarán a cabo durante un año fiscal, con el objetivo de organizar y ejecutar los recursos disponibles de manera transparente. Este documento incluye la información de las obras, su presupuesto y fechas estimadas de ejecución.

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.

- **Servicio:** Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Trámite:** Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídicas colectivas, previa solicitud.

- **Usuario:** Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio.

INSUMOS:

- Proyecto de obra
- Catálogo de conceptos
- Precios Unitarios
- Presupuesto base
- Estimación

RESULTADOS:

La elaboración de un presupuesto base y estimación tiene como objetivo principal un plan financiero detallado que establece los ingresos, gastos y recursos necesarios para la realización de obra pública y o servicios.

Correcta ejecución de los trabajos.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Elaboración y revisión de expediente técnico.
- Elaboración de un proyecto ejecutivo de Obra Pública.

POLÍTICAS:

- Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas
- Lo estipulado en el contrato de obra pública.

DESARROLLO:
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y ESTIMACIÓN

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	**Auxiliar de obra**	Cotiza los precios de material, equipo y maquinaria necesaria para la ejecución de la obra.
2	**Director de Obras Públicas.**	Complementa el Catálogo de conceptos con precio, cantidad y unidad de medida para el cálculo del precio unitario.
3	**Supervisor y/o Residente**	Elabora el presupuesto base de la Obra para Vo. Bo. La autorización del director.
4	**Director de Obras Públicas.**	Autoriza el Presupuesto base o realiza observaciones
5	**Director de Obras Públicas.**	Da inicio al procedimiento de adjudicación.
6	**Supervisor y/o Residente**	Revisa que la estimación no exceda el costo del presupuesto base autorizada para la obra y contenga todos los documentos necesarios para ser autorizada por el titular.
7	**Director de Obras Públicas.**	Envía importes estimados con factura original a la Tesorería Municipal para que otorguen la solicitud de pago con suficiencia presupuestal.

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y ESTIMACIÓN

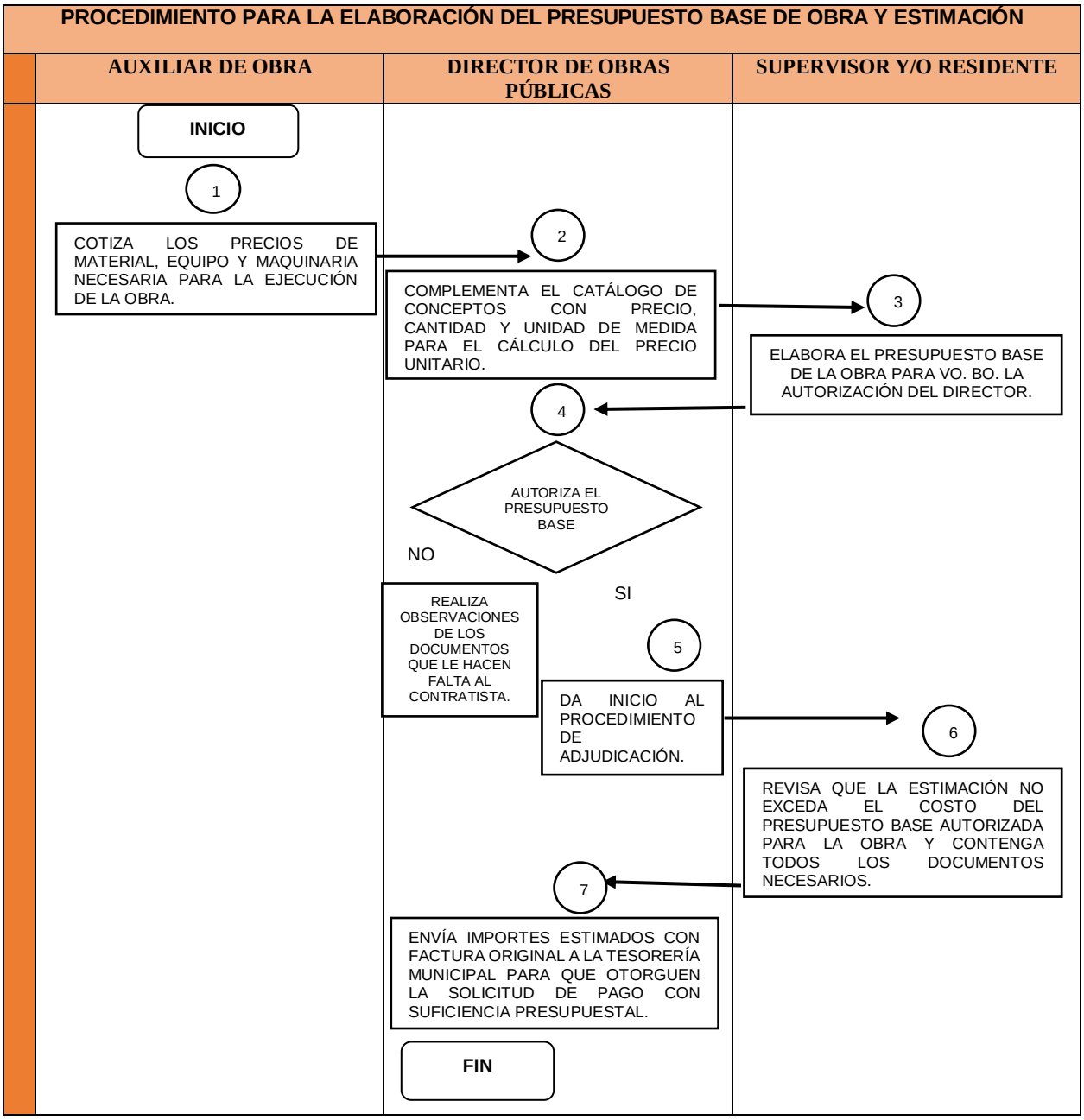

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

1.-FORMATO PRESUPUESTO BASE DE OBRA:

DIRECCIÒN DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, EDO MÉX.

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL

PRESUPUESTO BASE

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2025)

NOMBRE DE LA OBRA:			
Nº DE PRESUPUESTO:	**TEPE-FAISMUN-11-2025**	**HOJA:**	**DE :**

CATALOGO DE OBRA PROPUESTO

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	PRELIMINARES				
EC-1		M2			$ -
EC-02		M3			$ -
	DEMOLICIONES Y ACARREOS				
EC-03		M3			
EC-04		M3			
	ALBAÑILERÍA				
EC-05		M2			$ -
EC-06		M2			$ -
EC-07		M2			$ -
			SUBTOTAL		$ -
			IVA		$ -
			TOTAL		$ -

PARTIDA	IMPORTE	% PARTICIP.
	$ -	$ -
TOTAL	$ -	$ -

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCIA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. HEBERT RODRIGUEZ REYES

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE PRESUPUESTO BASE		
OBJETIVO: Conocer el costo final y alcances de proyectos de obra que se realizara en el Municipio y/o Delegaciones.		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Dirección de Obras Públicas.		
No.	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**
1.	**ÁREA O DEPENDENCIA: (1)**	Dirección de Obras Públicas.
2.	**NOMBRE DEL MUNICIPIO: (2)**	Municipio de Tepetlixpa.
3.	**NOMBRE DEL DOCUMENTO (3)**	Presupuesto Base
4.	**ORIGEN DEL RECURSO: (4)**	Procedencia del recurso a utilizarse
5.	**NOMBRE DE LA OBRA (5)**	Nombre asignado al proyecto
6.	**NO. PRESUPUESTO (CONTRATO): (6)**	Anotar el número que se asignó a dicho contrato.
7.	**NUMERO PROGRESIVO DE CONTROL: (7)**	Numero asignado a cada hoja del expediente
8.	**NUMERO PROGRESIVO: (8)**	Numero asignado a cada concepto del catálogo.
9.	**DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS: (9)**	Asentar el nombre de cada concepto que lo integran
10.	**UNIDAD DE MEDIDA: (10)**	Forma de medición o control
11.	**CANTIDADES: (11)**	Total de material y/o recursos a emplearse.
12.	**PRECIOS UNITARIOS: (12)**	Costo del material.
13.	**IMPORTE: (13)**	Costo total de materiales y/o productos
14.	**COSTOS (SUBTOTAL, IVA, TOTAL): (14)**	Sumas de costos mas IVA
15	**DATOS DE PARTICIPANTES (15)**	Nombre y firma de Presidente Municipal y Director de Obras Públicas.

2.- FORMATO CARATULA DE ESTIMACIÓN:

TEPETLIXPA
"Municipio con historia y responsabilidad social"

CARATULA DE ESTIMACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
RECURSOS PROPIOS	
OFICIO DE AUTORIZACIÓN No.: -	----------
DE FECHA: -	----------

ESTIMACION		PERIODOS	
NO.:	ESTIMACION ( )		
FECHA DE ELABORACION:		DEL:	
		AL:	

CONTRATO

NUMERO:			
FIANZA DE ANTICIPO No :		FIANZA DE V. O. No :	
FIANZA DE CUMPLIMIENTO No:			
IMPORTE CONTRATADO		$	
I.V.A.		$	
TOTAL		$	0.00
FECHA DE INICIO:		FECHA TERMINO:	
CONVENIO:		NUMERO:	
PLAZO MODIFICADO:			
FECHA DE INICIO:		FECHA TERMINO:	
IMPORTE ASIGNACION		$	0.00
I.V.A.		$	0.00
TOTAL		$	0.00

TEPE-RP-01-2025

OBRA:

UBICACIÓN:

CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL:			
R.F.C.			
CLAVE REG. PADRON DE CONTRATISTAS:			
I.M.S.S.		INFONAVIT	
S.I.E.M.	----------	C.M.I.C.:	00000000

ANTICIPO

CON I.V.A.	●	SIN I.V.A. ○		30%
IMPORTE DE ASIGNACION				
○	RECIBO	●	FACTURA NO.	DE FECHA :

DESCRIPCION DE LA OBRA:

PRESENTE ESTIMACION

I.- IMPORTE ESTIMACION	
II.-I.V.A.	
III.- TOTAL DE LA ESTIMACION	$ -

ESTADO DE CUENTA

CON I.V.A.:	●	SIN I.V.A.:	○
ACUMULADO HASTA ESTIMACION ANTERIOR		$	-
PRESENTE ESTIMACION CON IVA		$	-
TOTAL ESTIMADO CON IVA		$	-
IMPORTE ASIGNADO CON IVA		$	-
SALDO:			
POR EJERCER	●	$	-
POR CANCELAR	○	$	-

RETENCIONES LEGALES SEGÚN CONTRATO

a) AMORTIZACION DE ANTICIPO	$ -
b) I.V.A.	$ -
c) TOTAL DE AMORTIZACION	$ -
d) 2% SERVICIO DE VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL	$ -
e) 0.2% I.C.I.C.	$ -
f) 0.5% C.M.I.C.	$ -
g) TOTAL DE DEDUCCIONES	$ -
NETO A PAGAR (III-g)	$ 0.00
NOTAS:	

AMORTIZACION DEL ANTICIPO

CON I.V.A.	●	SIN I.V.A.	○
AMORTIZADO ANTERIORMENTE		$	-
AMORTIZADO ESTA ESTIMACION		$	-
TOTAL AMORTIZADO		$	-
SALDO POR AMORTIZAR		$	-

PRESENTA:	VO.BO:
0	
	ARQ. JORGE ALBERTO TLATELPA CHERON
ADMINISTRADOR UNICO	RESIDENTE DE OBRA
ELABORO:	AUTORIZO:
	ING. HEBERT RODRIGUEZ REYES
SUPERINTENDENTE DE OBRA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE CARATULA DE ESTIMACIÓN		
OBJETIVO: Conocer el costo y avances de trabajos realizados en una obra pública		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Dirección de Obras Públicas.		
No.	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**
1.	**LOGOTIPO AYUNTAMIENTO: (1)**	Logotipo de la Administración 2025- 2027
2.	**LOGOTIPO DE LA EMPRESA: (2)**	Logotipo de empresa contratada para realizar la obra
3.	**NOMBRE DEL DOCUMENTO (3)**	Caratula de estimación
4.	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (4)**	Procedencia del recurso a utilizarse
5.	**NOMBRE DE LA OBRA (5)**	Nombre asignado al proyecto
6.	**NO. DE ESTIMACIÓN (6)**	Anotar el número de estimación a cobrarse
7.	**DATOS DE LA EMPRESA: (7)**	Datos generales de la empresa contratada
8.	**TOTAL, DE EFECTIVO DE ESTIMACIÓN: (8)**	Efectivo a pagar en la presente estimación
9.	**DESCRIPCIÓN DE OBRA: (9)**	Anotar los trabajos realizados en la obra
10.	**RETENCIONES LEGALES SEGÚN CONTRATO: (10)**	Retenciones que se realizan a través de tesorería municipal dependiendo el origen del recurso
11.	**CANTIDAD TOTAL A PAGAR: (11)**	Cantidad total pagada a la empresa
12	**DATOS DE PARTICIPANTES (12)**	Nombre y firma de Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, Supervisor de obra, y Representante legal de la empresa

PROCEDIMIENTO:

REVISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETIVO:

Revisar que las bases para la adjudicación de contratos de Obra Pública se apeguen a la Normatividad aplicable para cada una de las modalidades de contratación. (Adjudicación Directa, Invitación Restringida, Licitación Pública).

REFERENCIAS:

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 134; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 7, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos, 1 Fracción VI, 18, 28, 49, 51 Fracción II, Art 78 Fracción II, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 123 y 130 Fracción II Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 86 y 89; Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 50 y 52. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.

- Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, Articulo 55 y 58, Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 20 de diciembre del 2024, decreto No. 30.

- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, Artículos1, 7 Fracción I, 8, 12, 13 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4,6, 8; Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 44, Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991. sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Capitulo Tercero De las Cuentas Públicas Municipales, artículos 46, 47, 48 y 49 Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de agosto de 2004. sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Decreto no. 95 en su Artículo segundo, por el que se reforma la facción V del Articulo 3 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno No. 24 de agosto del 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Artículo 23, Capitulo III De los Sujetos Obligados Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México, Capitulo Primero del Objeto y Finalidad artículo 5.3 fracción XXIX, Capítulo Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Titulo Primero De las disposiciones Comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios., Artículo 3 Fracción XXXV, artículo 9 fracción III, Sección Tercera, Delos derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Artículo 7.863, 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.294 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Decreto 44, Gaceta del Gobierno 123, del 16 de octubre de 2002. (Reglamento completo).

- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, Decreto número 173, 02 de septiembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de Julio de 2010, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Titulo Segundo Sujetos de la Ley. Artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 Gaceta de Gobierno 18 de octubre de 2004.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025. Secciones 1, 2, 3, 4 Capítulo 6000 Inversión Pública. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha, 14 de noviembre de 2024

- Manuales de operación Ramo 33 (FISM y FORTAMUM) para ejercicio fiscal 2025. Gacetas de Gobierno del Estado de México 2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado México 2025, Titulo Decimo Primero de Administración Pública Municipal, Capítulo VII de la Dirección de Obras Públicas, Articulo 71,72,73, Gaceta Municipal 10, 05 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

- **Ciudadano:** Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

- **Dirección:** Dirección de Obras Públicas.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

- **Licitación:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras y servicios y de adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

- **Licitación Pública:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y de adjudica la obra pública y los servicios.

- **Licitación Restringida**: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o Jurídica Colectiva.

- **Manual:** Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Planeación de obra:** Es la administración, coordinación y preparación de todos los recursos que se requiere para operar un proyecto, recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, agrupándolos para operar en un tiempo y costo determinado previamente.

- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del

personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

- **Programa de Obra Anual POA:** es un documento oficial, emitido por una entidad pública, que lista las obras y servicios relacionados con ellas que se llevarán a cabo durante un año fiscal, con el objetivo de organizar y ejecutar los recursos disponibles de manera transparente. Este documento incluye la información de las obras, su presupuesto y fechas estimadas de ejecución.

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.

- **Servicio:** Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Trámite:** Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídicas colectivas, previa solicitud.

- **Usuario:** Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio.

INSUMOS:

- Bases de licitación
- Informe de avance

RESULTADOS:

Dar certeza jurídica de las bases de licitación para la contratación de obras públicas, en términos de resultados, implica verificar que las condiciones establecidas cumplan con los requisitos legales y técnicos necesarios para la contratación, esto incluye evaluara la adecuación de los plazos, los criterios de selección, la transparencia en ele procesos y la claridad de especificaciones técnicas.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Contratación de obra en su modalidad de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública.

POLÍTICAS:

- Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas**.**
- se respetaran las bases de las licitaciones

DESARROLLO:

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	**Director de Obras Públicas**	El director instruye a la jefa de Normatividad que realice y la vez informe del avance en la integración de las bases para la Licitación.
2	**Jefa de Normatividad.**	La jefa de Normatividad realiza las bases para la Licitación de las obras e informar al director del avance.
3	**Director de Obras Públicas**	El director recibe el informe del avance de las bases para la licitación y hace en su caso las observaciones pertinentes o aprueba.
4	**Jefa de Normatividad.**	Atiende observaciones emitidas por el director de Obras Públicas.
5	**Director de Obras Públicas**	Aprueba las bases de licitación.

DIAGRAMACIÓN:

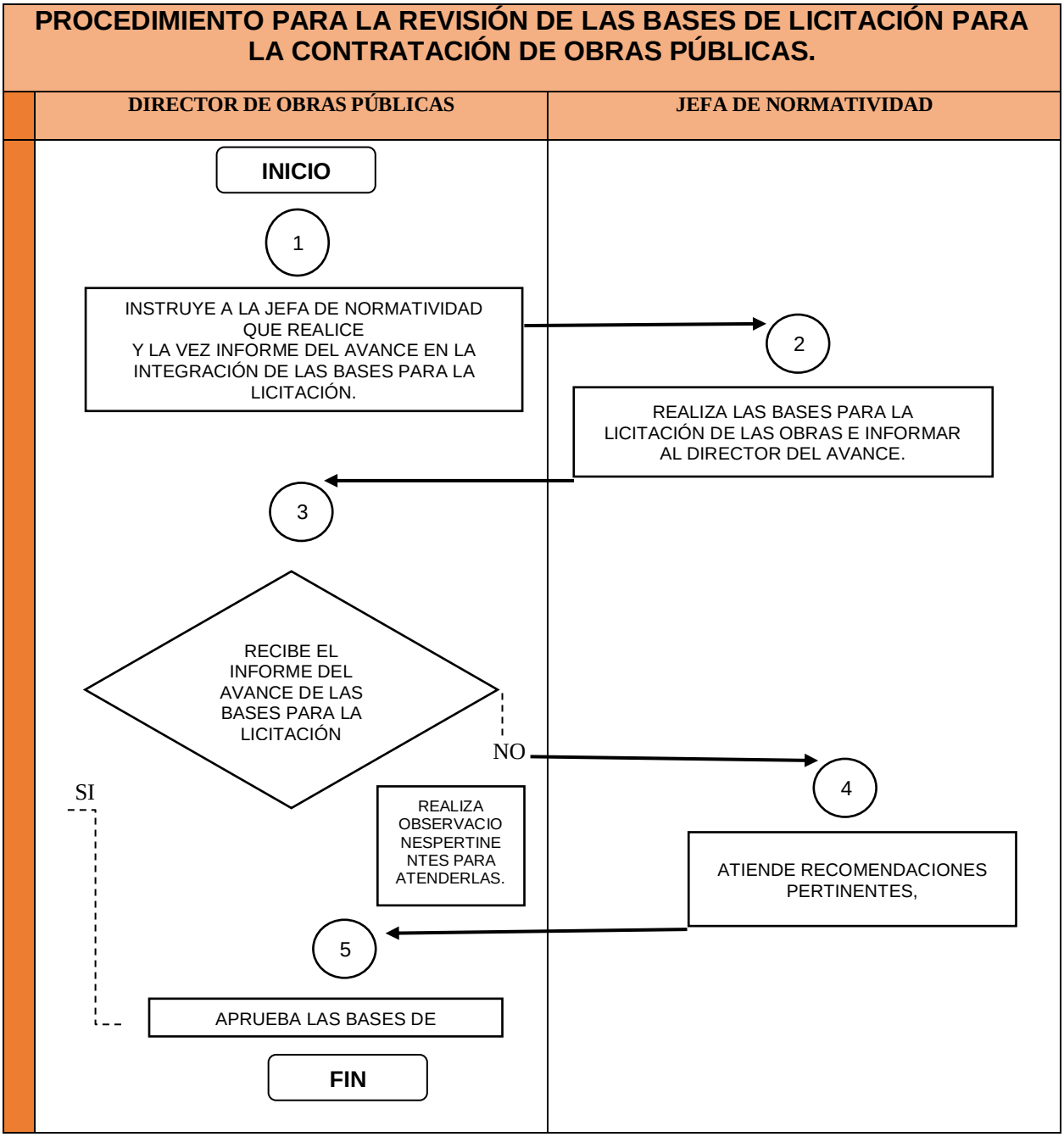

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

ANEXOS BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

ANEXO NO. 1

INIVITACION RESTRINGIDA	Contenido de la Propuesta Técnica
NUMERO CONTRATO	PT-1.- Documentacion que acredita la existenci y personalidad juridica del licitante
	PT-2.- Cedula de Registro al Catalogo de constratistas de la secretaria de Desarrollo Urbano y obra del Edo. de mexico Vigente (SDUI)
	PT-3.- Documentacion donde se acredita domicilio en el Estado de Mexico para oir y recibir notificaciones
	PT-4.- Modelo del Contrato
	PT-5.- Bases de Licitacion
	PT-6.- Manifestacion por escrito de no encontrarse en los supuestos del art. 12.48 del Libro Decimo Segundo del Codigo Administrativo del Estado de Mexico
	PT-7.- Declaracion fiscal anual correspondiente al ejercicio terminado para el año 2025
	PT-8.- Estados financieros firmados por contador certificado trimestre inmediato anterior
	PT-9.- Declaracion por escrito de no encontrarse en los supuestos del art. 32-A del codigo fiscal de la federacion

Concursantes	Asistencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9

No.	Observaciones

Página 1

ANEXO NO. 2

INIVITACION	Contenido de la Propuesta Técnica
NUMERO CONTRATO	PT-10.- Declarcion por escrito y opinion de cumplimiento de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales del mes inmediato anterior o actual
0	PT-11.- Declaracion por escrito y opinion del cumplimiento en tema de seguridad social y fondo de vivienda del mes inmediato anterior o actual PT-12.-Especificacions generales particulares, catalogo de conceptos, proyecto y referencias otorgados por la dependencia contratante PT-13.- Constancia de Visita al Sitio de Ejecucion de la Obra PT-14.- Acta de la Junta de Aclaraciones PT-15.- Relacion de Contratos en vigor para el ejercicio 2025 PT-16.- Declaracion por escrito manifestando conocer y aplicara las leyes para el correcto proceder al objeto de esta licitacion PT-17.- Declaracion de integridad

Página 1

Concursantes	Asistencia	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
0												
0												
0												

No.	Observaciones

ANEXO NO. 3

INIVITACION RESTRINGIDA	Contenido de la Propuesta Económica
NUMERO CONTRATO	PE-1.- Escrito-Proposicion
	PE-2.- Garantia de seriedad de la propuesta
	PE-3.- Catalogo de conceptos
	PE-4.- Tarjetas de análisis de precios unitarios
	PE-5.- Analisis de costos indirectos
	PE-6.- Determinacion del costo por financiamiento
	PE-7.- Cargo por utilidad
	PE-8.-Resumen de los factores que intervienen en la integracion de la propuesta aplicables al p.u.
	PE-9.- Análisis de la integracion del factor de salario real
	PE-10.- Integracion de cuadrillas
0	PE-11.- Tarjeta de Analisis de costos horarios
	PE-12.- Analisis de Basicos Auxiliares
	PE-13.- Explosion de Insumos , materiales y equipo de instalacion permanente con porcentajes relativos
	PE-14.- Explision de insumos referente a la mano de obra directa en campo con porcentajes relativos
	PE-15.- Explosion de Insumos, cantidad de maquinaria y equipo con porcentajes relativos
	PE-16.- Programa general en periodos quincenales, con montos de la ejecucion de los trabajos (por concepto)
	PE-17.- Programa de suministros de materiales y equipos de instlacion permanente
	PE-18.- Programa de utilizacion de mano de obra directa en campo con montos en periodos quincenales
	PE-19.- Programa de utilizacion de maquinaria y euipo de construccion con montos en periodos quincenales
	PE-20.- Programa de inversion por montos quincenales de personal tecnico, administrativo y de servicios

Concursantes																					
0																					
0																					
0																					

	Observaciones

Página 1

INSTRUCTIVO PARA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA		
OBJETIVO: Tener un control de las bases de licitación de empresas concursantes para la contratación de obra publica		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Dirección de Obras Públicas.		
No.	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**
1.	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (1)**	(Adjudicación Directa, Invitación Restringida, Licitación Pública).
2.	**NUMERO DE CONTRATRO: (2)**	Numero de contrato asignado por la dirección de Obras Públicas, para control
3.	**NOMBRE DE EMPRESAS CONSURSANTES (3)**	Datos generales o razón social de la (s) empresas concursantes.
4.	**REGISTRO DE ASISTENCIA DE EMPREAS: (4)**	Asistencia de empresas
5.	**REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TÉCNICA (5)**	Contenido de la propuesta técnica
6.	**REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE PROPUESTA ECONOMICA (6)**	Contenido de la propuesta económica
7.	**OBSSERVACIONES: (7)**	Numero de observaciones
8.	**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: (8)**	Registro de observaciones

PROCEDIMIENTO:

CONTRATACIÓN DE OBRA EN SU MODALIDAD ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVO:

Realizar contratos de Obra Pública a la empresa que asegure las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y financiamiento, para una correcta ejecución de la obra pública.

REFERENCIAS:

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 134; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 7, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos, 1 Fracción VI, 18, 28, 49, 51 Fracción II, Art 78 Fracción II, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 123 y 130 Fracción II Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 86 y 89; Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 50 y 52. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.

- Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, Articulo 55 y 58, Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 20 de diciembre del 2024, decreto No. 30.

- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, Artículos1, 7 Fracción I, 8, 12, 13 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4,6, 8; Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 44, Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991. sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Capitulo Tercero De las Cuentas Públicas Municipales, artículos 46, 47, 48 y 49 Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de agosto de 2004. sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Decreto no. 95 en su Artículo segundo, por el que se reforma la facción V del Articulo 3 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno No. 24 de agosto del 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Artículo 23, Capitulo III De los Sujetos Obligados Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México, Capitulo Primero del Objeto y Finalidad artículo 5.3 fracción XXIX, Capítulo Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Titulo Primero De las disposiciones Comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios., Artículo 3 Fracción XXXV, artículo 9 fracción III, Sección Tercera, Delos derechos de Desarrollo Urbano y

Obras Públicas, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Artículo 7.863, 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.294 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Decreto 44, Gaceta del Gobierno 123, del 16 de octubre de 2002. (Reglamento completo).

- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, Decreto número 173, 02 de septiembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de Julio de 2010, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Titulo Segundo Sujetos de la Ley. Artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 Gaceta de Gobierno 18 de octubre de 2004.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025. Secciones 1, 2, 3, 4 Capítulo 6000 Inversión Pública. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha, 14 de noviembre de 2024

- Manuales de operación Ramo 33 (FISM y FORTAMUM) para ejercicio fiscal 2025. Gacetas de Gobierno del Estado de México 2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado México 2025, Titulo Decimo Primero de Administración Pública Municipal, Capítulo VII de la Dirección de Obras Públicas, Articulo 71,72,73, Gaceta Municipal 10, 05 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

- **Ciudadano:** Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

- **Dirección:** Dirección de Obras Públicas.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

- **Licitación:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras y servicios y de adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

- **Licitación Pública:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y de adjudica la obra pública y los servicios.

- **Licitación Restringida**: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o Jurídica Colectiva.

- **Manual:** Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Planeación de obra:** Es la administración, coordinación y preparación de todos los recursos que se requiere para operar un proyecto, recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, agrupándolos para operar en un tiempo y costo determinado previamente.

- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del

personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

- **Programa de Obra Anual POA:** es un documento oficial, emitido por una entidad pública, que lista las obras y servicios relacionados con ellas que se llevarán a cabo durante un año fiscal, con el objetivo de organizar y ejecutar los recursos disponibles de manera transparente. Este documento incluye la información de las obras, su presupuesto y fechas estimadas de ejecución.

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.

- **Servicio:** Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Trámite:** Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídicas colectivas, previa solicitud.

- **Usuario:** Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio.

INSUMOS:

- Catálogo de conceptos
- Programa anual de obra
- Convocatoria y bases del procedimiento de licitación.
- Actas de recepción y apertura de obras
- Dictamen de evaluación y adjudicación
- Acta de fallo
- Contrato

RESULTADOS:

Los resultados de la contratación de obra en las modalidades de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública, son documentos que detallan los procesos y resultados de la selección y evaluación de contratistas para obras públicas, Contrato en el que se incluye información general de la obra, como nombre de la obra, el contratista, el monto del contrato y los alcances y los criterios de evaluación utilizados.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Supervisión de avance, costo y calidad de obra
- Revisión de estimaciones y autorización de pago
- Elaboración de Acta Entrega-Recepción y Finiquito.

POLÍTICAS:

Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas**.**
Cumplir con lo establecido en el contrato de obra pública por parte de las partes involucradas. Dirección de Obras Publicas y Empresa encargada de la ejecución.

DESARROLLO
CONTRATACIÓN DE OBRA EN SU MODALIDAD ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	**Director de Obras Públicas.**	Entrega catálogo de conceptos, presupuesto base de la obra y proyecto de obra para asignar el contrato de obra.
2	**Jefa de Normatividad**	Elabora Convocatoria de Licitación Pública, Invitación Restringida (mínimo tres empresas) o invitación por Adjudicación Directa para que el director firme.
3	**Director de Obras Públicas.**	Elabora las bases para el concurso junto con la relación de documentos necesarios tomando en cuenta las necesidades del ayuntamiento, para cumplir con el Libro Décimo Segundo.
4	**Empresa**	Acude a revisión y firma de la convocatoria, bases e invitaciones con el director de Obras Públicas.
5	**Jefa de Normatividad**	Publica la Licitación en medios Nacionales y Electrónicos entrega invitaciones en caso de ser Invitación Restringida (3 empresas) y en el caso de Adjudicación Directa esta se otorgará a la empresa contratista que cuente con buenos antecedentes de cumplimiento.
6	**Jefa de Normatividad**	Recibe y revisa que las propuestas de las empresas contratistas cumplan con lo solicitado en las bases y lineamientos emitidos para la asignación de contrato. Elabora el Dictamen de adjudicación de la obra pública para dar fallo a las empresas participantes. Emite el fallo correspondiente y asigna el contrato de la obra al pastor Ganador. Elabora el contrato de obra para ser revisado. Acude personalmente a la Dirección de Obras Públicas para la firma del contrato.
7	**Empresa**	Acude personalmente a la Dirección de Obras Públicas para la firma del contrato.
8	**Jefa de Normatividad**	Envía el contrato de obra a firma del presidente Municipal, secretaria del Ayuntamiento y Tesorera Municipal. Recibe y revisa los documentos que presenta la empresa constructora y solicita las fianzas de cumplimiento para iniciar su trámite de pago de anticipo si es el caso.

DIAGRAMACIÓN:

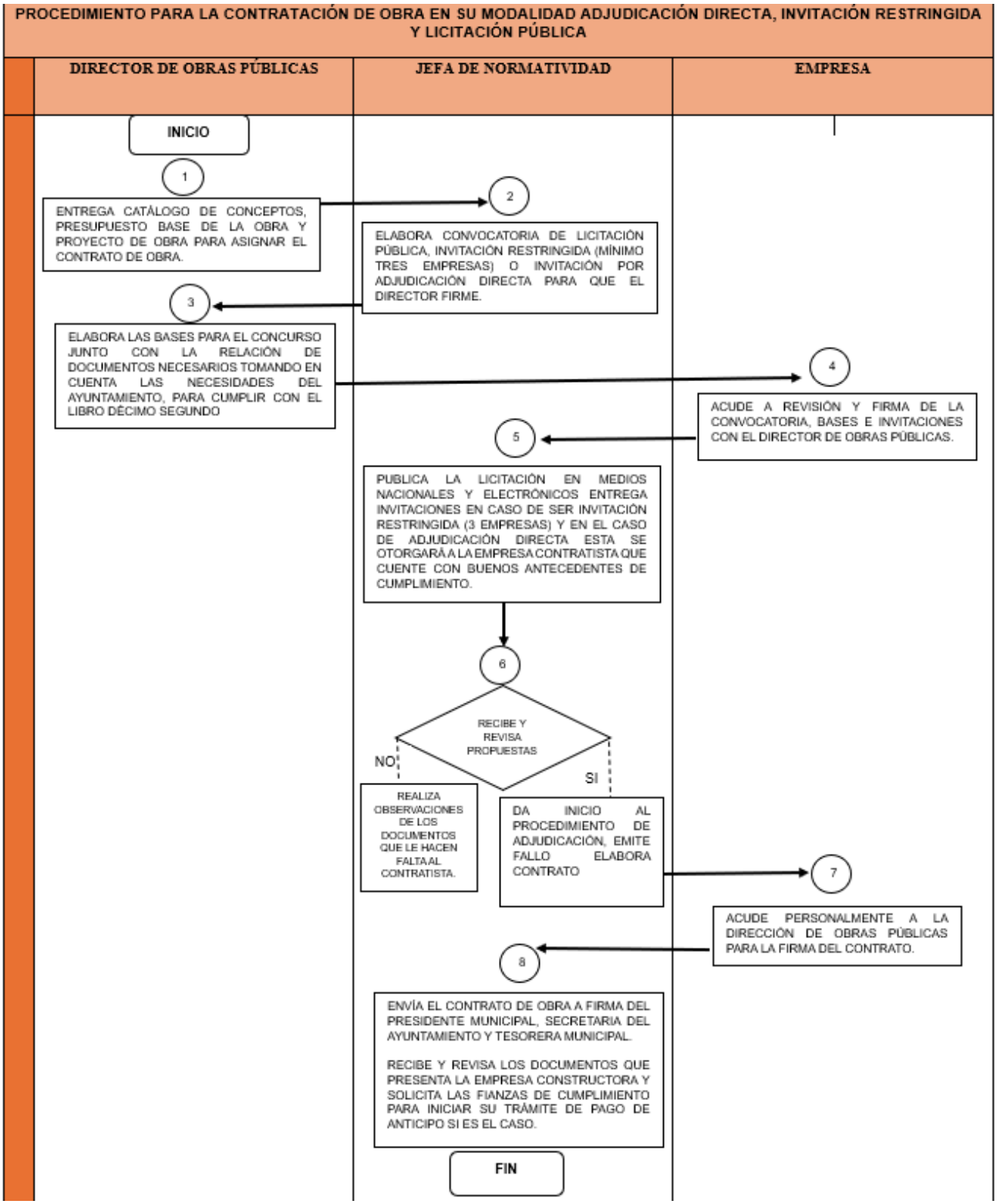

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

MODELO DE CONTRATO OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA OBRA: _____
MONTO DEL CONTRATO: _____
(INCLUYE IVA)
AUTORIZACION: _____
FECHA DE INICIO: _____
FECHA DE TERMINACION: _____

Contrato de obra pública a precios unitarios y a tiempo determinado que celebran, por una parte el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, representado en este acto por el C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA, Presidente Municipal Constitucional, la LIC. MARISA URIBE ORTIZ, Tesorera Municipal, C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA, Secretaria del Ayuntamiento y el ING. HEBERT RODRIGUEZ REYES, Director de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por otra parte, la Persona Física: , en su carácter de _____ , a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONTRATISTA" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONTRATANTE"

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 31, fracciones VII, VIII y 48 fracción II, VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, tiene la facultad y atribución para contratar y realizar todas aquellas Obras Públicas de interés social que beneficien a la comunidad y que tienen personalidad jurídica para contratar dichas obras, conforme a lo previsto en el Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, vigentes.
2. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante
3. Que designa a la Dirección de Obras Públicas, Municipales, como la dependencia para dictaminar los requerimientos y especificaciones técnicas de la obra.
4. Las erogaciones que se deriven del presente contrato serán cubiertas con
5. El H. Ayuntamiento declara que no habrá escalatorias a partir de la presentación de la propuesta económica o presupuesto, hasta la celebración del presente contrato.

II.- Declara: "EL CONTRATISTA"

1. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de las obras públicas materia del presente contrato y que cuenta con la organización y elementos técnicos suficientes para la realización de los trabajos relativos, así como la experiencia necesaria para ello.
2. Que conoce el contenido y los requisitos que se establecen en el Libro Décimo segundo, Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, que conoce los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, catálogos de conceptos, las leyes y reglamentos aplicables a la ejecución de la obra materia del presente contrato, manifestando su conformidad de ajustarse a sus términos y condiciones, documentos que se relacionan a continuación:

   a) Bases de Invitación Restringida.
   b) Propuesta Técnica
   c) Propuesta Económica
   d) Proyecto
   e) Planos
   f) Catálogo de Conceptos
   g) Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados, solicitados en las Bases.

|

POR LA CONTRATANTE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**
C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA	**C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA**
TESORERA MUNICIPAL	**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
LIC. MARISA URIBE ORTIZ	**ING. HEBERT RODRIGUEZ REYES**

INSTRUCTIVO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA EN SU MODALIDAD ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA		
OBJETIVO: realizar contratos de obra pública en sus distintas modalidades		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Dirección de Obras Públicas.		
No.	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**
1.	**NOMBRE DE LA OBRA: (1)**	Nombre asignado a obra por realizarse
2.	**MONTO DEL CONTRATO: (2)**	Cantidad contratada con numero
3.	**AUTORIZACIÓN: (3)**	Numero de control
4.	**FECHA DE INICIO: (4)**	Fecha de inicio de obra
5.	**FECHA DE TERMINACIÓN (5)**	Fecha de conclusión de la obra
6.	**DATOS CONTRATANTE NOMBRE Y CARGO DE PERSONAS INVOLUCRADAS (6)**	Datos de personas que participan en firma de contrato
7.	**DATOS CONTRATISTA: (7)**	Datos de empresa contratada
8.	**FIRMAS DE INTERESADOS**	Cargo, nombre y firma de sujetos involucrados en el contrato.

PROCEDIMIENTO:

SUPERVISIÓN DE AVANCE, COSTO Y CALIDAD DE OBRA.

OBJETIVO:

Verificar que toda obra contratada se realice en tiempo, costo y calidad para control y cumplimiento como lo estipula el contrato y la normatividad aplicable.

REFERENCIAS:

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 134; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 7, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos, 1 Fracción VI, 18, 28, 49, 51 Fracción II, Art 78 Fracción II, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 123 y 130 Fracción II Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 86 y 89; Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 50 y 52. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.

- Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, Articulo 55 y 58, Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 20 de diciembre del 2024, decreto No. 30.

- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, Artículos1, 7 Fracción I, 8, 12, 13 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4,6, 8; Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 44, Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991. sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Capitulo Tercero De las Cuentas Públicas Municipales, artículos 46, 47, 48 y 49 Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de agosto de 2004. sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Decreto no. 95 en su Artículo segundo, por el que se reforma la facción V del Articulo 3 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno No. 24 de agosto del 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Artículo 23, Capitulo III De los Sujetos Obligados Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México, Capitulo Primero del Objeto y Finalidad artículo 5.3 fracción XXIX, Capítulo Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Titulo Primero De las disposiciones Comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios., Artículo 3 Fracción XXXV, artículo 9 fracción III, Sección Tercera, Delos derechos de Desarrollo Urbano y

Obras Públicas, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Artículo 7.863, 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.294 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Decreto 44, Gaceta del Gobierno 123, del 16 de octubre de 2002. (Reglamento completo).

- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, Decreto número 173, 02 de septiembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de Julio de 2010, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Titulo Segundo Sujetos de la Ley. Artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 Gaceta de Gobierno 18 de octubre de 2004.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025. Secciones 1, 2, 3, 4 Capítulo 6000 Inversión Pública. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha, 14 de noviembre de 2024

- Manuales de operación Ramo 33 (FISM y FORTAMUM) para ejercicio fiscal 2025. Gacetas de Gobierno del Estado de México 2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado México 2025, Titulo Decimo Primero de Administración Pública Municipal, Capítulo VII de la Dirección de Obras Públicas, Articulo 71,72,73, Gaceta Municipal 10, 05 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

- **Ciudadano:** Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

- **Dirección:** Dirección de Obras Públicas.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

- **Licitación:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras y servicios y de adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

- **Licitación Pública:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y de adjudica la obra pública y los servicios.

- **Licitación Restringida**: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o Jurídica Colectiva.

- **Manual:** Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Planeación de obra:** Es la administración, coordinación y preparación de todos los recursos que se requiere para operar un proyecto, recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, agrupándolos para operar en un tiempo y costo determinado previamente.

- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del

personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

- **Programa de Obra Anual POA:** es un documento oficial, emitido por una entidad pública, que lista las obras y servicios relacionados con ellas que se llevarán a cabo durante un año fiscal, con el objetivo de organizar y ejecutar los recursos disponibles de manera transparente. Este documento incluye la información de las obras, su presupuesto y fechas estimadas de ejecución.

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.

- **Servicio:** Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Trámite:** Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídicas colectivas, previa solicitud.

- **Usuario:** Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio.

INSUMOS:

- Expediente técnico
- Informe
- Bitácora de obra

RESULTADOS:

- Asegurar que el proyecto se desarrolle según lo planificado, cumpliendo con los objetivos de avance, costo y calidad. Los resultados de esta supervisión se evalúan a través de la comparación del avance real con el planificado, la verificación de la calidad de los materiales y la ejecución de los trabajos y a la gestión de los costos para mantener el presupuestó dentro de lo contratado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Contratación de obra en su modalidad de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública.
- Revisión de estimaciones y autorización de pago.

POLÍTICAS:

- Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas**.**
- Lo estipulado en el contrato de obra pública

DESARROLLO:
SUPERVISIÓN DE AVANCE, COSTO Y CALIDAD DE OBRA.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	**Director de Obras Públicas**	El director instruye al Supervisor de Obra y/o al Residente de Obra para que se lleven a cabo la verificación del avance, costo y calidad de las obras en proceso de ejecución.
2	**Supervisor y/o Residente**	El Supervisor de Obra y el Residente de Obra verifican el avance, costo y calidad de las obras en proceso de ejecución, emite informe y en su caso las recomendaciones pertinentes al director.
3	**Director de Obras Públicas**	El director recibe informe sobre avances, costos y calidad de trabajos realizados
4	**Director de Obras Públicas**	En caso de existir recomendaciones solicita que sean atendidas.
5	**Director de Obras Públicas**	Aprueba el informe emitido

DIAGRAMACIÓN:

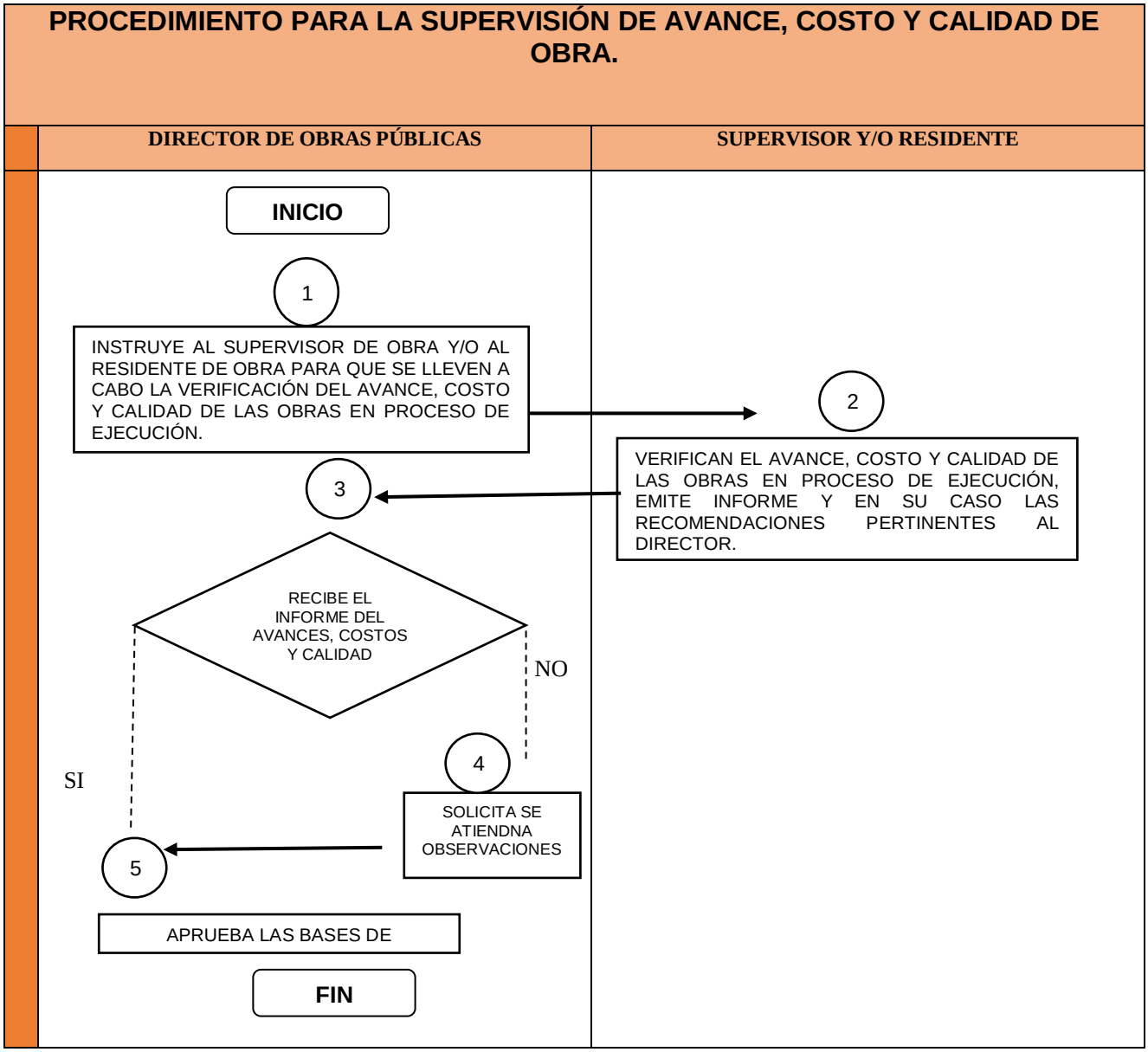

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

FORMATO GENERADORES DE OBRA

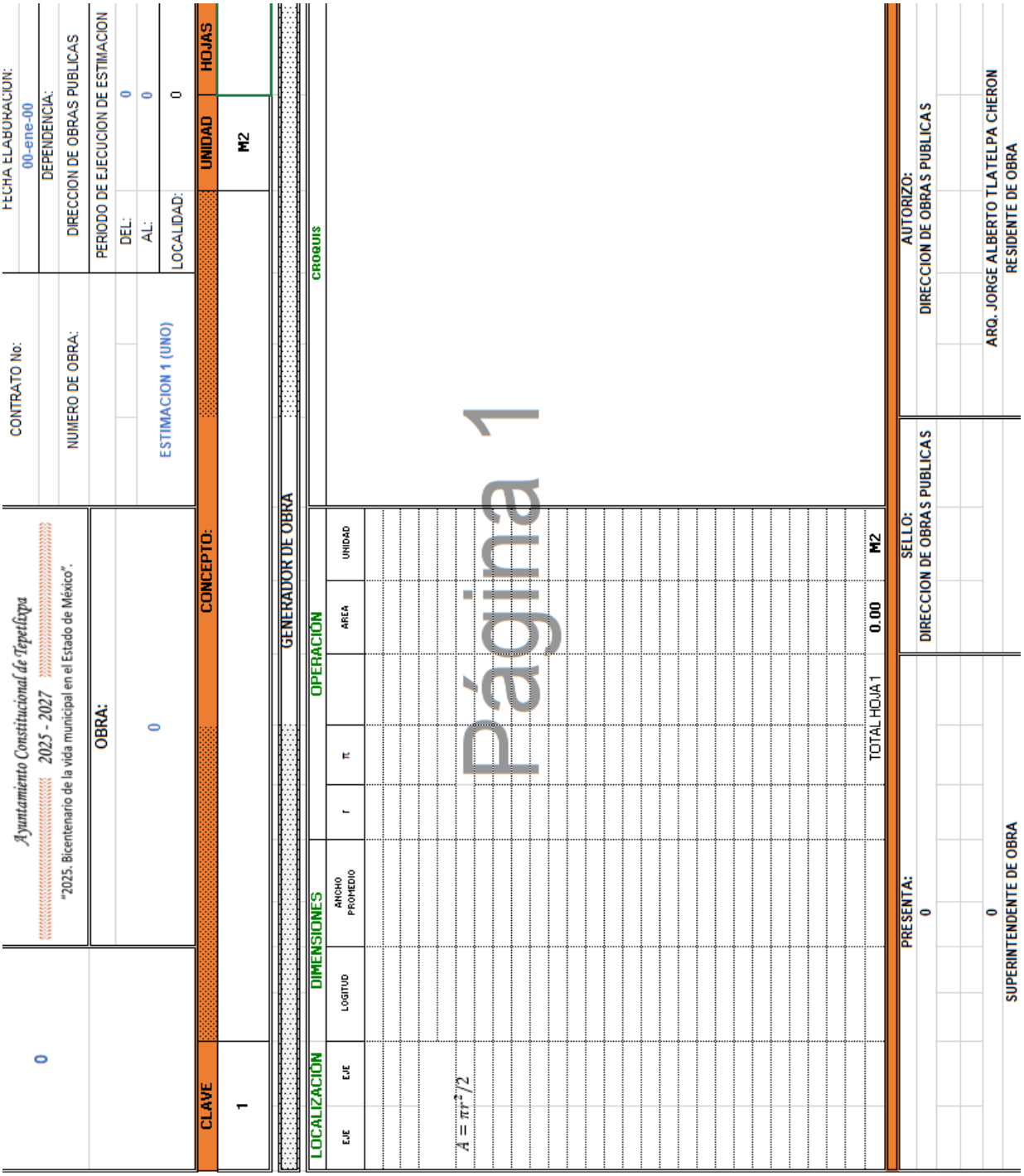

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

0

CONTRATO No:

NUMERO DE OBRA:

FECHA ELABORACION: 00-ene-00

DEPENDENCIA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PERIODO DE EJECUCION DE ESTIMACION

DEL: 0

AL: 0

LOCALIDAD: 0

OBRA: 0

ESTIMACION 1 (UNO)

CLAVE	CONCEPTO:	UNIDAD	HOJAS
1		M2	

GENERADOR DE OBRA

LOCALIZACIÓN		DIMENSIONES		OPERACIÓN				
EJE	EJE	LOGITUD	ANCHO PROMEDIO	r	π		AREA	UNIDAD
						TOTAL HOJA 1	0.00	M2

$A = \pi r^2/2$

CROQUIS

PRESENTA: 0

SUPERINTENDENTE DE OBRA

SELLO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

AUTORIZO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JORGE ALBERTO TLATELPA CHERON

RESIDENTE DE OBRA

Página 1

FORMATO CROQUIS DE OBRA

0	Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa 2025 - 2027 "2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".	CONTRATO No:	FECHA ELABORACION: 00-ene-00
			DEPENDENCIA:
	OBRA:	NUMERO DE OBRA:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
			PERIODO DE EJECUCION DE ESTIMACION
			DEL: 0
	0	ESTIMACION 1 (UNO)	AL: 0
			LOCALIDAD: 0

CLAVE	CONCEPTO:	UNIDAD	HOJAS
1	CROQUIS DE OBRA		

Página 1

PRESENTA:	SELLO:	AUTORIZO:
0	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
0		ARQ. JORGE ALBERTO TLATELPA CHERON
SUPERINTENDENTE DE OBRA		RESIDENTE DE OBRA

FORMATO REPORTE FOTOGRAFICO

0	*Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa* 2025 - 2027 "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".	CONTRATO No:	FECHA ELABORACION: 00-ene-00
	OBRA:	NUMERO DE OBRA:	DEPENDENCIA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
	0		PERIODO DE EJECUCION DE ESTIMACION
			DEL: 0
		ESTIMACION 1 (UNO)	AL: 0
			LOCALIDAD: 0
CLAVE	CONCEPTO:	UNIDAD	HOJAS
1	REPORTE FOTOGRAFICO	M2	

Página 1

PRESENTA:	SELLO:	AUTORIZO:
0	DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
0		ARQ. JORGE ALBERTO TLATELPA CHERON
SUPERINTENDENTE DE OBRA		RESIDENTE DE OBRA

INSTRUCTIVO PARA GENERADORES DE OBRA, CROQUIS DE OBRA Y REPORTE FOTOGRAFICO		
OBJETIVO: Supervisión de avance, costo y calidad de obra.		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Dirección de Obras Públicas.		
No.	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**
1.	**LOGOTIPO AYUNTAMIENTO: (1)**	Logotipo de la Administración 2025- 2027
2.	**LOGOTIPO DE LA EMPRESA: (2)**	Logotipo de empresa contratada para realizar la obra
3.	**NOMBRE DEL DOCUMENTO (3)**	Caratula de estimación
4.	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (4)**	Procedencia del recurso a utilizarse
5.	**NOMBRE DE LA OBRA (5)**	Nombre asignado al proyecto
6.	**NO. DE ESTIMACIÓN (6)**	Anotar el número de estimación a cobrarse
7.	**FECHA DE ELABORACIÓN: (7)**	Periodo que comprende dicha estimación
8.	**PERIODO DE EJECUCIÓN: (8)**	Efectivo a pagar en la presente estimación
9.	**CONCEPTOS COMPRENDIDOS: (9)**	Trabajos realizados
10.	**CROQUIS: (10)**	Plano de trabajos realizados
11.	**EVIDENCIA FOTOGRAFICA: (11)**	Fotografías de trabajos realizados
12	**DATOS DE PARTICIPANTES (12)**	Nombre y firma de Superintendente de obra, Residente de obra y Sello de la Dirección de Obras Públicas

PROCEDIMIENTO:

REVISIÓN DE ESTIMACIONES Y AUTORIZACIÓN DE PAGO.

OBJETIVO:

Recibirá por parte del contratista su estimación para su revisión y si aprobación, se autoriza el pago para el cumplimiento de la normatividad aplicable

REFERENCIAS:

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 134; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 7, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos, 1 Fracción VI, 18, 28, 49, 51 Fracción II, Art 78 Fracción II, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 123 y 130 Fracción II Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 86 y 89; Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 50 y 52. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, Articulo 55 y 58, Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 20 de diciembre del 2024, decreto No. 30.

- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, Artículos1, 7 Fracción I, 8, 12, 13 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4,6, 8; Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 44, Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991. sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Capitulo Tercero De las Cuentas Públicas Municipales, artículos 46, 47, 48 y 49 Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de agosto de 2004. sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Decreto no. 95 en su Artículo segundo, por el que se reforma la facción V del Articulo 3 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno No. 24 de agosto del 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Artículo 23, Capitulo III De los Sujetos Obligados Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México, Capitulo Primero del Objeto y Finalidad artículo 5.3 fracción XXIX, Capítulo Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Titulo Primero De las disposiciones Comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios., Artículo 3 Fracción XXXV, artículo 9 fracción III, Sección Tercera, Delos derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Artículo 7.863, 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.294 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Decreto 44, Gaceta del Gobierno 123, del 16 de octubre de 2002. (Reglamento completo).

- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, Decreto número 173, 02 de septiembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de Julio de 2010, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Titulo Segundo Sujetos de la Ley. Artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 Gaceta de Gobierno 18 de octubre de 2004.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025. Secciones 1, 2, 3, 4 Capítulo 6000 Inversión Pública. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha, 14 de noviembre de 2024

- Manuales de operación Ramo 33 (FISM y FORTAMUM) para ejercicio fiscal 2025. Gacetas de Gobierno del Estado de México 2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado México 2025, Titulo Decimo Primero de Administración Pública Municipal, Capítulo VII de la Dirección de Obras Públicas, Articulo 71,72,73, Gaceta Municipal 10, 05 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más

interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

- **Ciudadano:** Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

- **Dirección:** Dirección de Obras Públicas.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

- **Licitación:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras y servicios y de adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

- **Licitación Pública:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y de adjudica la obra pública y los servicios.

- **Licitación Restringida**: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o Jurídica Colectiva.

- **Manual:** Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Planeación de obra:** Es la administración, coordinación y preparación de todos los recursos que se requiere para operar un proyecto, recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, agrupándolos para operar en un tiempo y costo determinado previamente.

- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

- **Programa de Obra Anual POA:** es un documento oficial, emitido por una entidad pública, que lista las obras y servicios relacionados con ellas que se llevarán a cabo durante un año fiscal, con el objetivo de organizar y ejecutar los recursos disponibles de manera transparente. Este documento incluye la información de las obras, su presupuesto y fechas estimadas de ejecución.

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.

- **Servicio:** Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Trámite:** Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídicas colectivas, previa solicitud.

- **Usuario:** Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio.

INSUMOS:

- Caratula
- Estimación
- Generadores
- Álbum Fotográfico
- Factura
- Notas de Bitácora

RESULTADOS:

- Una revisión integral de estimaciones para la autorización de pago en proyectos de obra pública son la confirmación de que la obra avanza según lo planeado y que los trabajos realizados están de acuerdo con el presupuesto y contrato, la autorización implica que se cumplen los requisitos para el pago correspondiente a la obra ejecutada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Elaboración de Acta Entrega-Recepción y Acta Finiquito.

POLÍTICAS:

- Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas**.**

DESARROLLO:
PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE ESTIMACIONES Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	**Contratista/ Empresa.**	El Contratista hace entrega de la Estimación a la Dirección para su revisión y autorización de pago.
2	**Director de Obras Públicas**	Instruye al Supervisor de Obra y/o al Residente de Obra revisar la estimación correspondiente.
3	**Supervisor y/o Residente**	Hacen entrega de la estimación revisada y si es necesario su corrección se le notifica al contratista para que acate la indicación, en el caso contrario se pasa al director para que autorice el pago.
4	**Director de Obras Públicas**	Autoriza el pago firmando la factura y la caratula de la estimación, pasa a firma la Factura al Presidente Municipal, y esta se devuelve al área de Obras Públicas.
5	**Tesorería Municipal**	Realizan pago de factura de estimación de pago.
6	**Contratista/ Empresa.**	Recibe pago total de factura de estimación

DIAGRAMACIÓN:

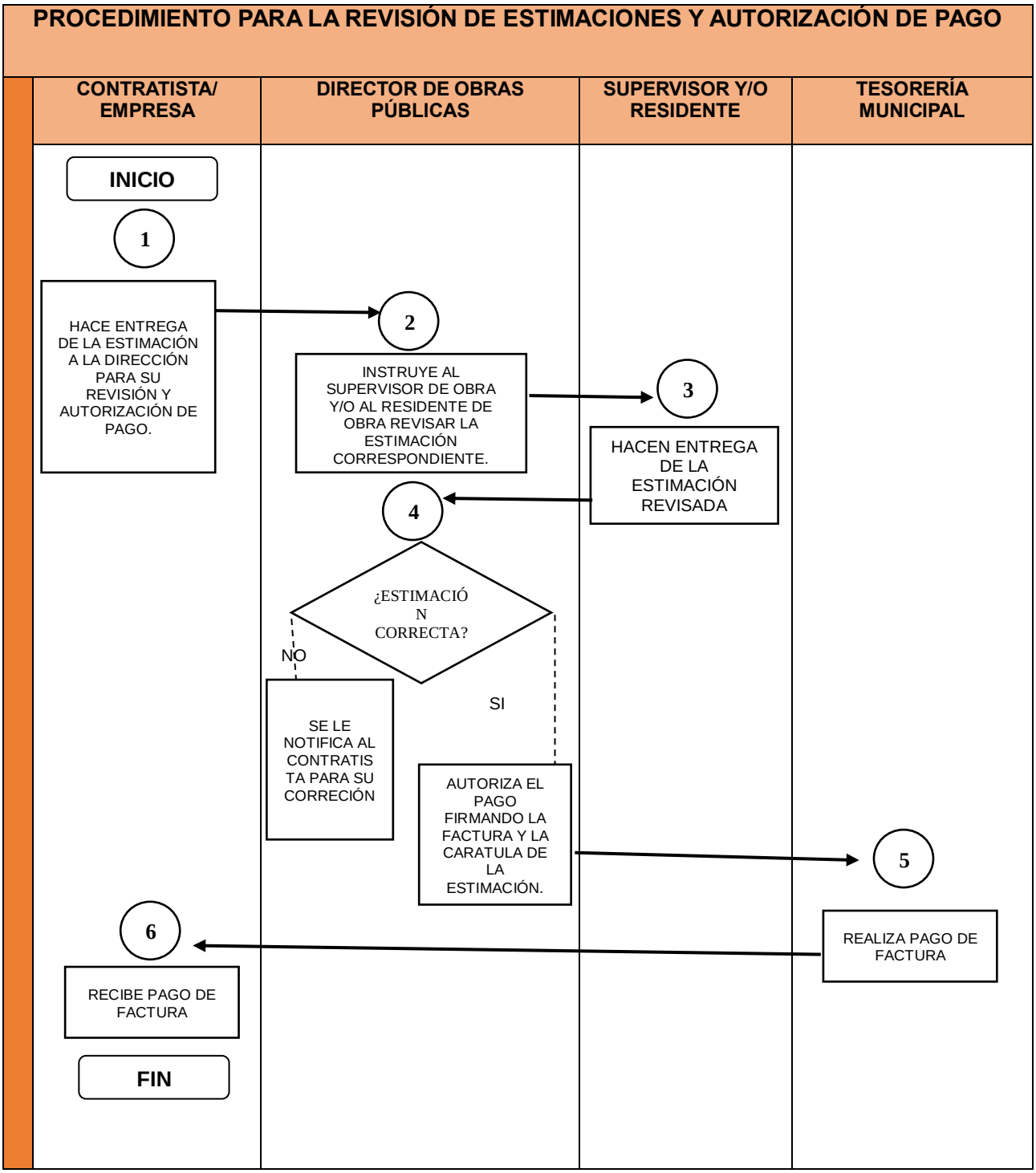

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

FORMATO CARATULA DE ESTIMACIÓN

TEPETLIXPA
"Municipio con historia y responsabilidad social"

CARATULA DE ESTIMACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RECURSOS PROPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN No.: - ----------
DE FECHA: - ----------

ESTIMACION		PERIODOS
NO.:	ESTIMACION ( )	
FECHA DE ELABORACION:		DEL:
		AL:

TEPE-RP-01-2025

OBRA:

UBICACIÓN:

CONTRATO

NUMERO:

FIANZA DE ANTICIPO No : FIANZA DE V. O. No :
FIANZA DE CUMPLIMIENTO No:

IMPORTE CONTRATADO	$	
I.V.A.	$	
TOTAL	$	0.00

FECHA DE INICIO: FECHA TERMINO:

CONVENIO: **NUMERO:**
PLAZO MODIFICADO:
FECHA DE INICIO: FECHA TERMINO:

IMPORTE ASIGNACION	$	0.00
I.V.A.	$	0.00
TOTAL	$	0.00

CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
R.F.C.
CLAVE REG. PADRON DE CONTRATISTAS:
I.M.S.S. INFONAVIT
S.I.E.M. ---------- C.M.I.C.: 00000000

ANTICIPO

CON I.V.A. ● SIN I.V.A. ○ 30%
IMPORTE DE ASIGNACION
○ RECIBO ● FACTURA NO. DE FECHA :

DESCRIPCION DE LA OBRA:

PRESENTE ESTIMACION

I.- IMPORTE ESTIMACION	
II.-I.V.A.	
III.- TOTAL DE LA ESTIMACION	$ -

ESTADO DE CUENTA

CON I.V.A.: ● SIN I.V.A.: ○

ACUMULADO HASTA ESTIMACION ANTERIOR	$ -
PRESENTE ESTIMACION CON IVA	$ -
TOTAL ESTIMADO CON IVA	$ -
IMPORTE ASIGNADO CON IVA	$ -
SALDO:	
POR EJERCER ●	$ -
POR CANCELAR ○	$ -

RETENCIONES LEGALES SEGÚN CONTRATO

a) AMORTIZACION DE ANTICIPO	$ -
b) I.V.A.	$ -
c) TOTAL DE AMORTIZACION	$ -
d) 2% SERVICIO DE VIGILANCIA INSPECCION Y CONTROL	$ -
e) 0.2% I.C.I.C.	$ -
f) 0.5% C.M.I.C.	$ -
g) TOTAL DE DEDUCCIONES	$ -
NETO A PAGAR (III-g)	$ 0.00

NOTAS:

AMORTIZACION DEL ANTICIPO

CON I.V.A. ● SIN I.V.A. ○

AMORTIZADO ANTERIORMENTE	$ -
AMORTIZADO ESTA ESTIMACION	$ -
TOTAL AMORTIZADO	$ -
SALDO POR AMORTIZAR	$ -

PRESENTA:	**VO.BO:**
0	
ADMINISTRADOR UNICO	**ARQ. JORGE ALBERTO TLATELPA CHERON** **RESIDENTE DE OBRA**
ELABORO:	**AUTORIZO:**
SUPERINTENDENTE DE OBRA	**ING. HEBERT RODRIGUEZ REYES** **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA

FORMATO GENERADORES DE OBRA

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa 2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

0

CONTRATO No:

FECHA ELABORACION: 00-ene-00

DEPENDENCIA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

NUMERO DE OBRA:

PERIODO DE EJECUCION DE ESTIMACION

DEL: 0

AL: 0

OBRA: 0

ESTIMACION 1 (UNO)

LOCALIDAD: 0

CLAVE	CONCEPTO:	UNIDAD	HOJAS
1		M2	

GENERADOR DE OBRA

LOCALIZACIÓN		DIMENSIONES			OPERACIÓN		
EJE	EJE	LOGITUD	ANCHO PROMEDIO	r	π	AREA	UNIDAD
						TOTAL HOJA 1	0.00 M2

$A = \pi r^2/2$

CROQUIS

Página 1

PRESENTA:

0

SUPERINTENDENTE DE OBRA

SELLO:

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

AUTORIZO:

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JORGE ALBERTO TLATELPA CHERON

RESIDENTE DE OBRA

FORMATO CROQUIS DE OBRA

0	Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa 2025 - 2027 "2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".	CONTRATO No:	FECHA ELABORACION: 00-ene-00
			DEPENDENCIA:
	OBRA:	NUMERO DE OBRA:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
			PERIODO DE EJECUCION DE ESTIMACION
			DEL: 0
	0	ESTIMACION 1 (UNO)	AL: 0
			LOCALIDAD: 0

CLAVE	CONCEPTO:	UNIDAD	HOJAS
1	CROQUIS DE OBRA		

Página 1

PRESENTA:	SELLO:	AUTORIZO:
0	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
0		ARQ. JORGE ALBERTO TLATELPA CHERON
SUPERINTENDENTE DE OBRA		RESIDENTE DE OBRA

FORMATO REPORTE FOTOGRAFICO

0	*Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa* 2025 - 2027 "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".	CONTRATO No:	FECHA ELABORACION: 00-ene-00
	OBRA:	NUMERO DE OBRA:	DEPENDENCIA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
	0		PERIODO DE EJECUCION DE ESTIMACION
			DEL: 0
		ESTIMACION 1 (UNO)	AL: 0
			LOCALIDAD: 0
CLAVE	CONCEPTO:	UNIDAD	HOJAS
1	REPORTE FOTOGRAFICO	M2	

Página 1

PRESENTA:	SELLO:	AUTORIZO:
0	DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
0		ARQ. JORGE ALBERTO TLATELPA CHERON
SUPERINTENDENTE DE OBRA		RESIDENTE DE OBRA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE CARATULA DE ESTIMACIÓN		
OBJETIVO: Conocer el costo y avances de trabajos realizados en una obra pública		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Dirección de Obras Públicas.		
No.	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**
1.	**LOGOTIPO AYUNTAMIENTO: (1)**	Logotipo de la Administración 2025- 2027
2.	**LOGOTIPO DE LA EMPRESA: (2)**	Logotipo de empresa contratada para realizar la obra
3.	**NOMBRE DEL DOCUMENTO (3)**	Caratula de estimación
4.	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (4)**	Procedencia del recurso a utilizarse
5.	**NOMBRE DE LA OBRA (5)**	Nombre asignado al proyecto
6.	**NO. DE ESTIMACIÓN (6)**	Anotar el número de estimación a cobrarse
7.	**DATOS DE LA EMPRESA: (7)**	Datos generales de la empresa contratada
8.	**TOTAL, DE EFECTIVO DE ESTIMACIÓN: (8)**	Efectivo a pagar en la presente estimación
9.	**DESCRIPCIÓN DE OBRA: (9)**	Anotar los trabajos realizados en la obra
10.	**RETENCIONES LEGALES SEGÚN CONTRATO: (10)**	Retenciones que se realizan a través de tesorería municipal dependiendo el origen del recurso
11.	**CANTIDAD TOTAL A PAGAR: (11)**	Cantidad total pagada a la empresa
12	**DATOS DE PARTICIPANTES (12)**	Nombre y firma de Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, Supervisor de obra, y Representante legal de la empresa

INSTRUCTIVO PARA GENERADORES DE OBRA, CROQUIS DE OBRA Y REPORTE FOTOGRAFICO		
OBJETIVO: Supervisión de avance, costo y calidad de obra.		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Dirección de Obras Públicas.		
No.	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**
1.	**LOGOTIPO AYUNTAMIENTO: (1)**	Logotipo de la Administración 2025- 2027
2.	**LOGOTIPO DE LA EMPRESA: (2)**	Logotipo de empresa contratada para realizar la obra
3.	**NOMBRE DEL DOCUMENTO (3)**	Caratula de estimación
4.	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (4)**	Procedencia del recurso a utilizarse
5.	**NOMBRE DE LA OBRA (5)**	Nombre asignado al proyecto
6.	**NO. DE ESTIMACIÓN (6)**	Anotar el número de estimación a cobrarse
7.	**FECHA DE ELABORACIÓN: (7)**	Periodo que comprende dicha estimación
8.	**PERIODO DE EJECUCIÓN: (8)**	Efectivo a pagar en la presente estimación
9.	**CONCEPTOS COMPRENDIDOS: (9)**	Trabajos realizados
10.	**CROQUIS: (10)**	Plano de trabajos realizados
11.	**EVIDENCIA FOTOGRAFICA: (11)**	Fotografías de trabajos realizados
12	**DATOS DE PARTICIPANTES (12)**	Nombre y firma de Superintendente de obra, Residente de obra y Sello de la Dirección de Obras Públicas

PROCEDIMIENTO
ELABORACIÓN DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO.

OBJETIVO:

Realizar las actas de Recepción y Finiquito en tiempo y forma, siempre para cumplimiento de la normatividad aplicable.

REFERENCIAS:

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 134; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 7, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos, 1 Fracción VI, 18, 28, 49, 51 Fracción II, Art 78 Fracción II, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 123 y 130 Fracción II Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 86 y 89; Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 50 y 52. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, Articulo 55 y 58, Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 20 de diciembre del 2024, decreto No. 30.

- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, Artículos1, 7 Fracción I, 8, 12, 13 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4,6, 8; Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 44, Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991. sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Capitulo Tercero De las Cuentas Públicas Municipales, artículos 46, 47, 48 y 49 Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de agosto de 2004. sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Decreto no. 95 en su Artículo segundo, por el que se reforma la facción V del Articulo 3 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno No. 24 de agosto del 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Artículo 23, Capitulo III De los Sujetos Obligados Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México, Capitulo Primero del Objeto y Finalidad artículo 5.3 fracción XXIX, Capítulo Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Titulo Primero De las disposiciones Comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios., Artículo 3 Fracción XXXV, artículo 9 fracción III, Sección Tercera, Delos derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Artículo 7.863, 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.294 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Decreto 44, Gaceta del Gobierno 123, del 16 de octubre de 2002. (Reglamento completo).

- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, Decreto número 173, 02 de septiembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de Julio de 2010, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Titulo Segundo Sujetos de la Ley. Artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 Gaceta de Gobierno 18 de octubre de 2004.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025. Secciones 1, 2, 3, 4 Capítulo 6000 Inversión Pública. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha, 14 de noviembre de 2024

- Manuales de operación Ramo 33 (FISM y FORTAMUM) para ejercicio fiscal 2025. Gacetas de Gobierno del Estado de México 2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado México 2025, Titulo Decimo Primero de Administración Pública Municipal, Capítulo VII de la Dirección de Obras Públicas, Articulo 71,72,73, Gaceta Municipal 10, 05 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más

interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

- **Ciudadano:** Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

- **Dirección:** Dirección de Obras Públicas.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

- **Licitación:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras y servicios y de adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

- **Licitación Pública:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y de adjudica la obra pública y los servicios.

- **Licitación Restringida**: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o Jurídica Colectiva.

- **Manual:** Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Planeación de obra:** Es la administración, coordinación y preparación de todos los recursos que se requiere para operar un proyecto, recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, agrupándolos para operar en un tiempo y costo determinado previamente.

- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

- **Programa de Obra Anual POA:** es un documento oficial, emitido por una entidad pública, que lista las obras y servicios relacionados con ellas que se llevarán a cabo durante un año fiscal, con el objetivo de organizar y ejecutar los recursos disponibles de manera transparente. Este documento incluye la información de las obras, su presupuesto y fechas estimadas de ejecución.

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.

- **Servicio:** Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Trámite:** Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídicas colectivas, previa solicitud.

- **Usuario:** Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio.

INSUMOS:

- Acta Entrega Recepción
- Acta Finiquito
- Invitaciones

RESULTADOS:

- Control sobre la elaboración del acta de Entrega-Recepción y de Finiquito, en el contexto de una obra o contrato, tiene como resultados principales la formalización de la recepción de la obra o servicio y la liquidación final de la relación contractual; así como la entrega de la obra y trabajos a integrantes del (COCICOVI) Consejo Ciudadano de Control y vigilancia.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Revisión de Estimaciones y autorización de pagos.

POLITICAS:

- Se emplearán las normas de operación correspondientes para cada recurso, así como las normas técnicas**.**
- Lo conceptos estipulados en el Expediente Técnico Inicial
- Lo marcado en el Contrato de Obra

DESARROLLO:
ELABORACIÓN DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	**Director de Obras Públicas.**	El director de Obras Públicas instruye a la Jefa de Normatividad realice y revise las Actas de Recepción y Finiquito.
2	**Jefa de Normatividad**	Una vez elaboradas y revisadas las actas de Recepción y Finiquito se le hacen entrega al director para que revise y cite a las partes involucradas para la firma del mismo.
3	**Director de Obras Públicas.**	Una vez revisadas las actas de Recepción y Finiquito se cita a los involucrados para realizar la firma de las mimas.
4	**Todos los involucrados Presidente Municipal Director, Contraloría Interna Municipal, COCICOVI y Contratista**	Se lleva a cabo la reunión con los involucrados y se realiza la firma de las actas de recepción y finiquito.

DIAGRAMACIÓN:

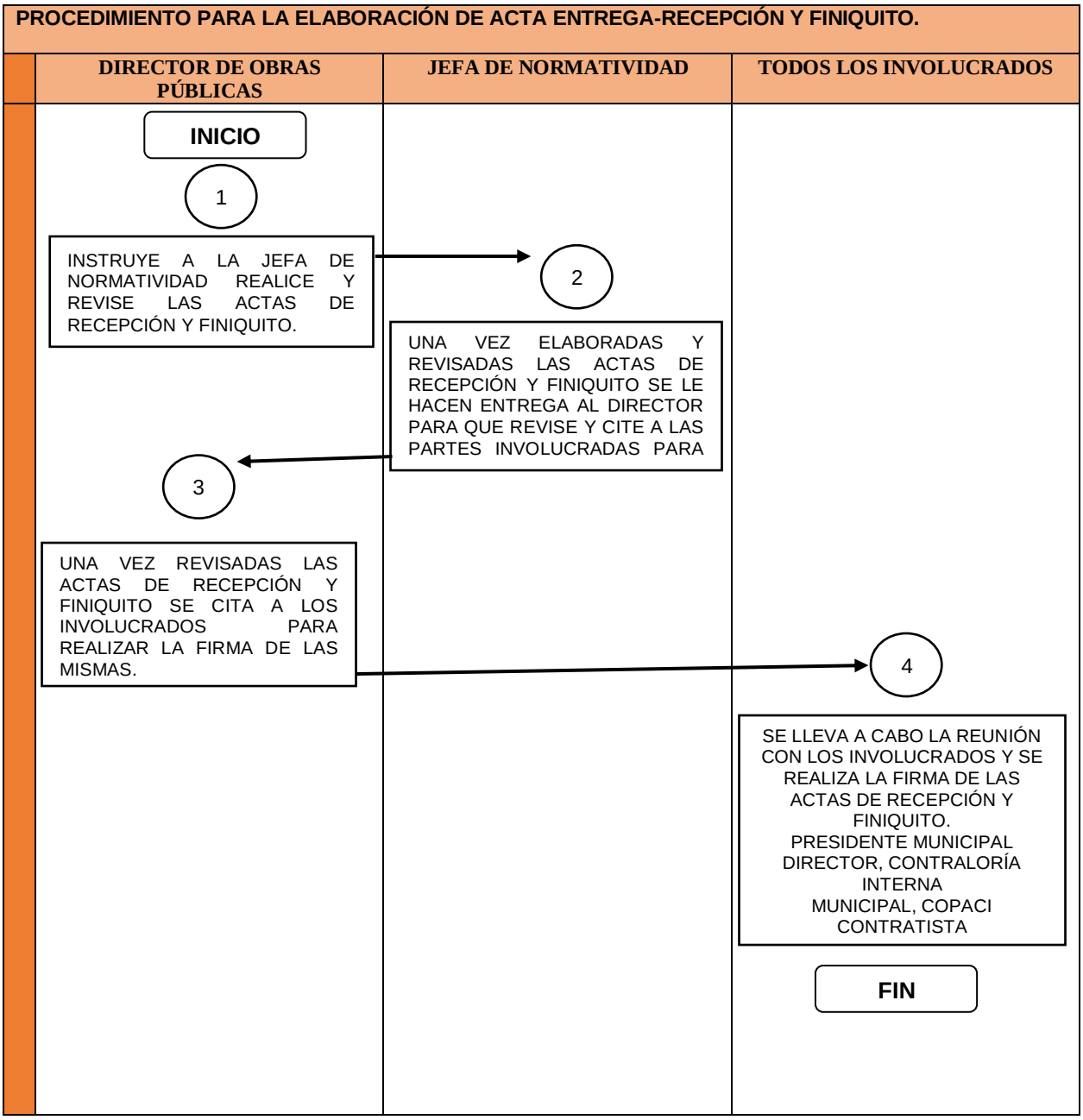

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2022-2024
ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA

No DE OBRA O CONTRATO:

EN LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA ____ DE _____ DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12.57 Y 12.58 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO EL ARTICULO 232, DEL REGLAMENTO DEL MISMO LIBRO EN VIGOR, SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA, LA EMPRESA CONTRATISTA, LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL, Y EL COCICOVI DE LA COMUNIDAD QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA DENOMINADA:

CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE ACCESO, EN ESCUELA PRIMARIA CUAUHTEMOC, TEPETLIXPA, LOCALIDAD TEPETLIXPA.

DATOS GENERALES:

UBICACIÓN DE LA OBRA: **DELEGACION SAN ESTEBAN CUECUECUAUTITLA**

MONTO DEL CONTRATO: INCLUYE I.V.A.

FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO:

AUTORIZACIÓN: Acta de la Centésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo con No. y Sesión Consecutiva de Cabildo Numero FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2024

INVERSIÓN AUTORIZADA:

PROGRAMA DE INVERSIÓN:

FONDO: Programa de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN Ejercicio Fiscal 2024

TIPO DE OBRA: NUEVA (X) EN PROCESO ( )

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

PRELIMINARES: CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE ACCESO, EN ESCUELA PRIMARIA CUAUHTEMOC

ALCANCE DE LA OBRA: M2

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO (X) ADMINISTRACIÓN ( ) ENCARGO ( ) COMITÉ DE OBRA ( )

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: .

NOMBRE DEL RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO: ARQ. JORGE ALBERTO TLATELPA CHERON

No. DE FIANZA DE ANTICIPO: No. DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS:

No. DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

RELACIÓN DE ANTICIPOS, ESTIMACIONES, AMORTIZACIÓN Y SALDOS

CONCEPTO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL	AMORTIZ. Y RETENCIONES	NETO PAGADO
ANTICIPO		0.00	0.00		0.00
ESTIMACION No.1		0.00	0.00		0.00
ESTIMACION No. 2 (FINIQUITO)			0.00		0.00
			SUMA		0.00

SALDO A FAVOR RESPECTO A LO AUTORIZADO: $0.00

COSTO TOTAL DE LA OBRA: $898,695.77 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)

LA OBRA FUE REALIZADA DE MANERA:

ANTICIPADA ( ) NORMAL (X) RETRASADA ( )

AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2022-2024
ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA

No DE OBRA O CONTRATO: 0

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO DE INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON SU FINALIDAD Y DESTINO DE LA INVERSIÓN EJERCIDA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, YA QUE LA EMPRESA HA ENTREGADO EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN FINAL DE LA OBRA.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL "CONTRATISTA" DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y ESTARA SUJETO A LO DESCRITO EN EL ARTÌCULO 12.48 DEL LIBRO DUODÈCIMO DE LA OBRA PÙBLICA DEL CÒDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÈXICO, ASÌ COMO EL ARTÌCULO 121 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE DE RESULTAR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN O LA INOBSERVANCIA, OBLIGA AL "CONTRATISTA" A REALIZAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN, EL ESTADO O EL AYUNTAMIENTO, AMPARADOS MEDIANTE LA GARANTIA QUE PROMUEVE EL "CONTRATISTA" SEGÚN LOS ARTÌCULOS 12.57 Y 12.58 DEL LIBRO DÈCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÙBLICA DEL CÒDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÈXICO Y SU REGLAMENTO RESPECTIVAMENTE; FIANZA GLOBAL EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, MISMA QUE TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA PRESENTE Y DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO.

QUIENES ASISTEN Y SANCIONAN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES QUE SE MENCIONAN EN ESTE ACTO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y CON EL FIN DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA INVERSIÓN AUTORIZADA EJERCIDA CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, EL COMITE COMUNITARIO, LOS BENEFICIARIOS Y COCICOVI, ACEPTAN FORMALMENTE EL COMPROMISO DE VIGILAR, CONSERVAR Y DAR MANTENIMIENTO A LA OBRA O EN SU DEFECTO, EL REPORTAR CUALQUIER DESPERFECTO, AFECTACIÓN O MALA UTILIZACIÓN DE LA MISMA, A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O MUNICIPALES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TEMINADA LA PRESENTE SIENDO LAS _____ HRS., DE LA FECHA ANTES MENCIONADA Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA DE LOS HECHOS Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

E N T R E G A
CONTRATISTA

_____

ADMINISTRADOR UNICO

DEPENDENCIA EJECUTORA

C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	ING. HEBERT RODRIGUEZ REYES DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2022-2024
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA PUBLICA

No DE OBRA O CONTRATO: 0

POR LA CONTRALORIA

C.P. Y A.P. EDGAR REYES GALVAN

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

NOMBRE: .....

CARGO: .....

FIRMA: .....

CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

POR EL COMITE CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA

CONTRALOR SOCIAL "A"

CONTRALOR SOCIAL "B"

CONTRALOR SOCIAL "C"

OBSERVACIONES: .....

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE ACTA ENTREGA-RECEPECIÓN DE OBRA PÚBLICA		
OBJETIVO: Concluir con proceso de ejecución de una Obra Pública a través de la Entrega Recepción		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Dirección de Obras Públicas.		
No.	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**
1.	**LOGOTIPO AYUNTAMIENTO: (1)**	Logotipo de la Administración 2025- 2027
2.	**NUMERO DE CONTRATO DE OBRA: (2)**	Numero de control de Obra Pública
3.	**FECHA Y HORA (3)**	Día y horario en que se realiza el documento
4.	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (4)**	Procedencia del recurso a utilizarse
5.	**NOMBRE DE LA OBRA (5)**	Nombre asignado al proyecto
6.	**MONTO DE CONTRATO (6)**	Presupuesto contratado
7.	**FECHAS DE EJECUCIÓN: (7)**	Fechas de inicio y termino de la obra
8.	**TOTAL, DE EFECTIVO DE ESTIMACIÓN: (8)**	Efectivo a pagar en la presente estimación
9.	**MODALIDAD DE EJECUCUÓN DE OBRA: (9)**	Contrato
10.	**HORARIOS: (10)**	Horario en que se realizo la entrega recepción
11.	**DATOS CONTRATISTA: (11)**	Datos de la empresa, representante legal
12	**DATOS DE PARTICIPANTES CONTRATANTES, CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL Y CONTRALORES SOCIALES (12)**	Nombre y firma de Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, Contralor Interno Municipal, Contralores Sociales

FORMATO ACTA FINIQUITO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO 2022 - 2024 TEPETLIXPA "Municipio con historia y responsabilidad social"

"2024. Año del Bicentenario de la Ereccion del Estado Libre y Soberano de Mexico"

ACTA ADMINISTRATIVA FINIQUITO Y DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No.

En el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, siendo las hrs. del día, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el interior del Palacio Municipal en Av. Morelos No. 10, Tepetlixpa, Estado de México, C.P. 56880 las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

C. Abelardo Rodríguez García, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México.

Ing. Hebert Rodríguez Reyes, Director de Obras Públicas.

Arq. Jorge Alberto Tlatelpa Cheron, En su carácter de Residente de Obra.

C. en su carácter de Administrador Único, ejecutor de los trabajos relacionados en el contrato de obra pública el cual le fue adjudicado.

Con fundamento en el Artículo 238 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, del Código Administrativo del Estado de México se dan por concluidos los derechos y obligaciones del contrato que se especifica a continuación:

No. de Contrato:

Periodo de Ejecución Contrato:

Objeto del Contrato:

Contratista:

Importe Contratado:

Celebrado el día de Contrato:

Efectuada con recursos asignados por Programa **FAISMUN** Ejercicio Fiscal 2024, y liquidada conforme al siguiente Cuadro de pago anticipos y Estimaciones:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TEPETLIXPA

"2024. Año del Bicentenario de la Ereccion del Estado Libre y Soberano de Mexico"

RELACIÓN DE ANTICIPOS, ESTIMACIONES, AMORTIZACIÓN Y SALDOS					
CONCEPTO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL	AMORTIZ. Y RETENCIONES CIVA.	NETO PAGADO
ANTICIPO	664,549.61	106,327.94	770,877.55		770,877.55
ESTIMACION No.1	1,286,093.60	205,774.98	1,491,868.58	771,656.16	720,212.42
ESTIMACION No. 2 (FINIQUITO)	43,005.63	6,880.90	49,886.53	25,803.37	24,083.16
			SUMA	797,459.53	1,515,173.13
SALDO A FAVOR RESPECTO A LO AUTORIZADO:			$13,244.89		
COSTO TOTAL DE LA OBRA:	$1,541,755.11 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)				

Asimismo, ambas partes manifiestan que no existen adeudos ni reclamaciones que hacer, por lo tanto, se dan por extinguidas las obligaciones que genera el contrato, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **TEPE-FAISMUN-XX-2024**, así como el recibo más eficaz del mismo.

La presente se firma sin perjuicio del derecho del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México de hacer valer las garantías de vicios ocultos y demás derivados del presente contrato.

Con lo anterior se da por terminada esta diligencia siendo las __horas del día que lleva por fecha, en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, levantándose la presente acta, y firmando al calce los que en ella intervinieron.

Presidente Municipal Constitucional:

C. Abelardo Rodríguez García

Por la Contratista:

ADMINISTRADOR UNICO

Residente de Obra:

Arq. Jorge Alberto Tlatelpa Cheron

Director de Obras Públicas

Ing. Hebert Rodríguez Reyes

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE ACTA ADMINISTRATIVA FINIQUITO		
OBJETIVO: Concluir con los tramites legales de la ejecución de obra pública		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Dirección de Obras Públicas.		
No.	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**
1.	**LOGOTIPO AYUNTAMIENTO: (1)**	Logotipo de la Administración 2025- 2027
2.	**NOMBRE DEL DOCUMENTO: (2)**	Acta Administrativa Finiquito y Extinción de derechos y Obligaciones.
3.	**NUMERO DE CONTRATO: (3)**	Numero de contrato asignado
4.	**DATOS DE LOS INVOLUCRADOS: (4)**	Datos de Servidores Públicos involucrados Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, Residente de Obra, Representante legal de la empresa
5.	**NOMBRE DE LA OBRA (5)**	Nombre asignado al proyecto
6.	**MONTO DE CONTRATO (6)**	Presupuesto contratado
7.	**FECHAS DE EJECUCIÓN: (7)**	Fechas de inicio y termino de la obra
8.	**TOTAL, DE EFECTIVO DE ESTIMAClones: (8)**	Efectivo a pagado en la ejecución de la obra.
9.	**HORARIOS: (9)**	Horario en que se realizó el acta
10	**DATOS DE PARTICIPANTES CONTRATANTES, CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL Y CONTRALORES SOCIALES (10)**	Nombre y firma de Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, Contralor Interno Municipal, Contralores Sociales

PROCEDIMIENTO:

DAR ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE REQUERIMIENTOS DE INSTANCIAS FISCALIZADORAS (AUDITORIAS)

OBJETIVO:

Dar seguimiento a los requerimientos emitidos por las Instancias Fiscalizadoras, para cumplir con solicitado.

REFERENCIAS:

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 134; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 7, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos, 1 Fracción VI, 18, 28, 49, 51 Fracción II, Art 78 Fracción II, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 123 y 130 Fracción II Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 86 y 89; Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 50 y 52. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.

- Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, Articulo 55 y 58, Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 20 de diciembre del 2024, decreto No. 30.

- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, Artículos1, 7 Fracción I, 8, 12, 13 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4,6, 8; Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 44, Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991. sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Capitulo Tercero De las Cuentas Públicas Municipales, artículos 46, 47, 48 y 49 Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de agosto de 2004. sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Decreto no. 95 en su Artículo segundo, por el que se reforma la facción V del Articulo 3 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno No. 24 de agosto del 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Artículo 23, Capitulo III De los Sujetos Obligados Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México, Capitulo Primero del Objeto y Finalidad artículo 5.3 fracción XXIX, Capítulo Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Titulo Primero De las disposiciones Comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios., Artículo 3 Fracción XXXV, artículo 9 fracción III, Sección Tercera, Delos derechos de Desarrollo Urbano y

Obras Públicas, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Artículo 7.863, 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.294 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Decreto 44, Gaceta del Gobierno 123, del 16 de octubre de 2002. (Reglamento completo).

- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, Decreto número 173, 02 de septiembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de Julio de 2010, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Titulo Segundo Sujetos de la Ley. Artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 Gaceta de Gobierno 18 de octubre de 2004.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025. Secciones 1, 2, 3, 4 Capítulo 6000 Inversión Pública. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha, 14 de noviembre de 2024

- Manuales de operación Ramo 33 (FISM y FORTAMUM) para ejercicio fiscal 2025. Gacetas de Gobierno del Estado de México 2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado México 2025, Titulo Decimo Primero de Administración Pública Municipal, Capítulo VII de la Dirección de Obras Públicas, Articulo 71,72,73, Gaceta Municipal 10, 05 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

- **Ciudadano:** Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

- **Dirección:** Dirección de Obras Públicas.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

- **Licitación:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras y servicios y de adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

- **Licitación Pública:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y de adjudica la obra pública y los servicios.

- **Licitación Restringida**: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o Jurídica Colectiva.

- **Manual:** Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Planeación de obra:** Es la administración, coordinación y preparación de todos los recursos que se requiere para operar un proyecto, recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, agrupándolos para operar en un tiempo y costo determinado previamente.

- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del

personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

- **Programa de Obra Anual POA:** es un documento oficial, emitido por una entidad pública, que lista las obras y servicios relacionados con ellas que se llevarán a cabo durante un año fiscal, con el objetivo de organizar y ejecutar los recursos disponibles de manera transparente. Este documento incluye la información de las obras, su presupuesto y fechas estimadas de ejecución.

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.

- **Servicio:** Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Trámite:** Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídicas colectivas, previa solicitud.

- **Usuario:** Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio.

INSUMOS:

- Oficio de Solicitud
- Entrega de información y/o documentación solicitada

RESULTADOS:

- Una mejor gestión, en el cumplimiento normativo y la transparencia, al dar contestación a las auditorias, las dependencias pueden identificar áreas de mejora, corregir errores y asegurar el cumplimiento de leyes y regulaciones.

INTERACIÓN CON OTRO RESULTADOS:

- No aplica

POLÍTICAS:

- Se hará en apego a la normatividad aplicable, de la instancia fiscalizadora.
- Cumplir con lo solicitado atendiendo la ley de Protección de Datos Personales, debido a la información que se maneja, Licitaciones, Contratos

DESARROLLO:
PROCEDIMIENTO PARA DAR ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE REQUERIMIENTOS DE INSTANCIAS FISCALIZADORAS (AUDITORIAS)

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	**Instancia fiscalizadora**	Emite el oficio la Instancia Fiscalizada a la Dirección de Obras Públicas.
2	**Director de Obras Públicas**	Recibe el oficio de la Instancia Fiscalizadora
3	**Supervisor, Residente o Auxiliar Administrativo**	El director instruye al personal que dará atención a los requerimientos emitidos por la Instancia Fiscalizadora, la cual realizará un análisis de la información solicitada El Servidor Público asignado recopila la información correspondiente.
4	**Director de Obras Públicas.**	Entrega información solicitada a la instancia fiscalizadora
5	**Instancia fiscalizadora.**	Recibe la información solicitada

DIAGRAMACIÓN:

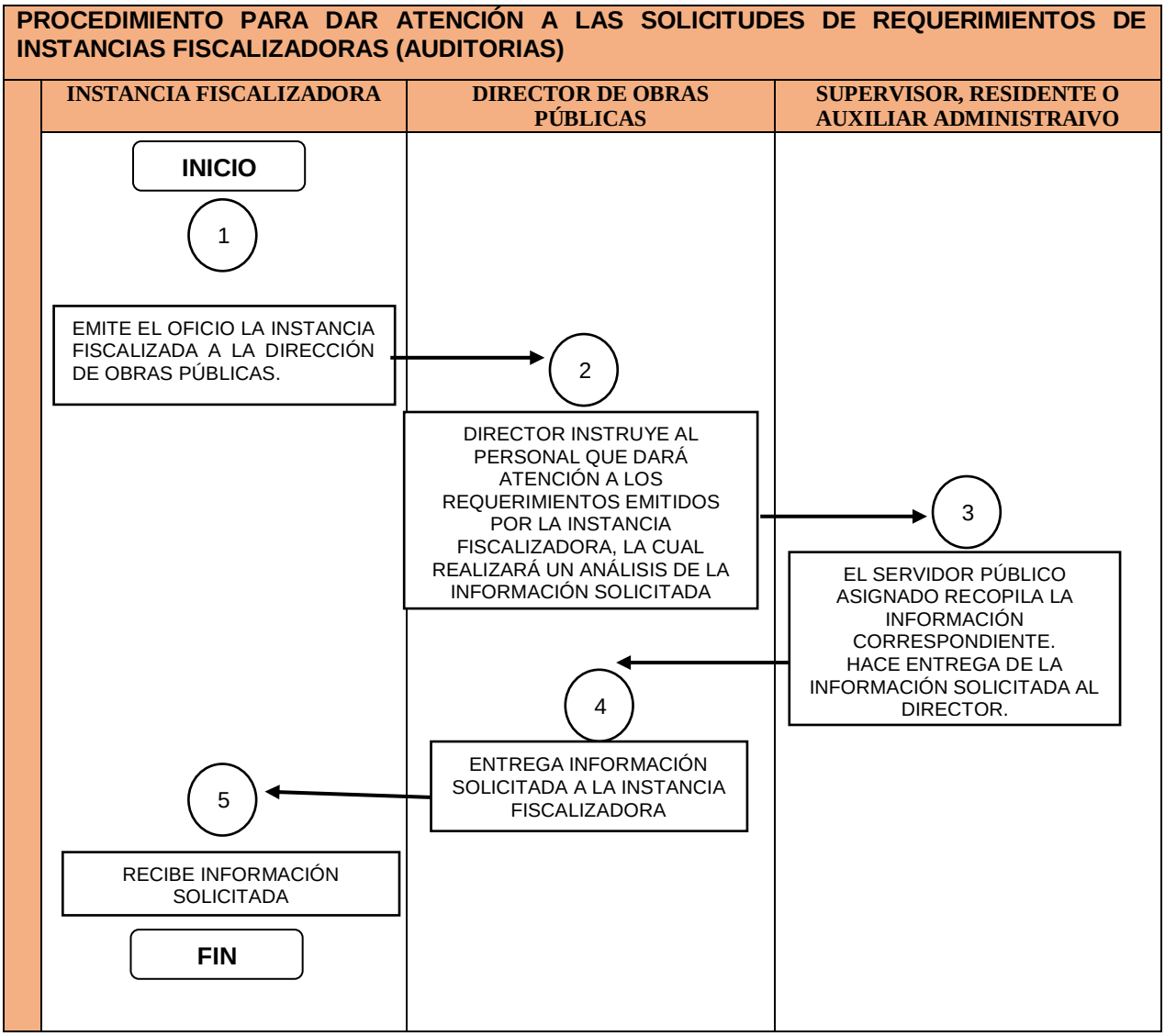

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

NO APLICA

PROCEDIMIENTO:

DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES EMITIDAS POR TRANSPARENCIA.

OBJETIVO:

Dar seguimiento a los requerimientos emitidos por Unidad de Transparencia, mediante el envió de la información para solventar lo solicitado.

REFERENCIAS:

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 134; Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 7, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos, 1 Fracción VI, 18, 28, 49, 51 Fracción II, Art 78 Fracción II, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 123 y 130 Fracción II Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 86 y 89; Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 50 y 52. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, Articulo 55 y 58, Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 20 de diciembre del 2024, decreto No. 30.

- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, Artículos1, 7 Fracción I, 8, 12, 13 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4,6, 8; Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004. y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 44, Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991. sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Capitulo Tercero De las Cuentas Públicas Municipales, artículos 46, 47, 48 y 49 Gaceta de Gobierno del Estado de México del 26 de agosto de 2004. sus reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. Decreto no. 95 en su Artículo segundo, por el que se reforma la facción V del Articulo 3 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta de Gobierno No. 24 de agosto del 2012, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Artículo 23, Capitulo III De los Sujetos Obligados Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México, Capitulo Primero del Objeto y Finalidad artículo 5.3 fracción XXIX, Capítulo Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Titulo Primero De las disposiciones Comunes al Procedimiento y Proceso Administrativo Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios., Artículo 3 Fracción XXXV, artículo 9 fracción III, Sección Tercera, Delos derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Civil del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Artículo 7.863, 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.294 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Decreto 44, Gaceta del Gobierno 123, del 16 de octubre de 2002. (Reglamento completo).

- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, Decreto número 173, 02 de septiembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de Julio de 2010, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Titulo Segundo Sujetos de la Ley. Artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 Gaceta de Gobierno 18 de octubre de 2004.

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025. Secciones 1, 2, 3, 4 Capítulo 6000 Inversión Pública. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha, 14 de noviembre de 2024

- Manuales de operación Ramo 33 (FISM y FORTAMUM) para ejercicio fiscal 2025. Gacetas de Gobierno del Estado de México 2025.

MUNICIPAL:

- Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado México 2025, Titulo Decimo Primero de Administración Pública Municipal, Capítulo VII de la Dirección de Obras Públicas, Articulo 71,72,73, Gaceta Municipal 10, 05 de febrero de 2025.

DEFINICIONES:

- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más

interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

- **Ciudadano:** Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

- **Dirección:** Dirección de Obras Públicas.

- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

- **Licitación:** Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras y servicios y de adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

- **Licitación Pública:** Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y de adjudica la obra pública y los servicios.

- **Licitación Restringida**: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o Jurídica Colectiva.

- **Manual:** Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

- **Obra Pública:** Son todos los trabajos de construcción, remodelación, rehabilitación y mantenimiento, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

- **Planeación de obra:** Es la administración, coordinación y preparación de todos los recursos que se requiere para operar un proyecto, recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, agrupándolos para operar en un tiempo y costo determinado previamente.

- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

- **Proceso:** Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

- **Programa de Obra Anual POA:** es un documento oficial, emitido por una entidad pública, que lista las obras y servicios relacionados con ellas que se llevarán a cabo durante un año fiscal, con el objetivo de organizar y ejecutar los recursos disponibles de manera transparente. Este documento incluye la información de las obras, su presupuesto y fechas estimadas de ejecución.

- **Programación de obra:** Nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción.

- **Servicio:** Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

- **Trámite:** Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídicas colectivas, previa solicitud.

- **Usuario:** Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio

INSUMOS:

- Oficio de Solicitud
- Oficio de Contestación

RESULTADOS:

- Contestación a solicitudes emitidas por transparencia pueden variar dependiendo de la solicitud y la entidad pública involucrada: La entidad pública responde a la solicitud dentro del plazo establecido, proporcionando la información solicitada de manera clara y completa, , o en su caso la entidad pública puede ampliar el plazo para responder a la solicitud en tiempo y forma.

INTERACCIÓN CON OTROS RESULTADOS:

- No aplica

POLÍTICAS:

- Se hará en apego a la normatividad aplicable

DESARROLLO:
DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES EMITIDAS POR TRANSPARENCIA.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	**Unidad de Transparencia**	La Unidad de Transparencia ingresa a la Dirección de Obras Públicas, el oficio de solicitud de información pública.
2	**Director de Obras Públicas**	El director asigna al Servidor Público Inscrito a esta Dirección para que dé seguimiento a la solicitud de información en tiempo y forma
3	**Servidor público asignado**	El Servidor público asignado elabora el oficio de respuesta de los requerimientos solicitados por la Unidad de Transparencia
4	**Director de Obras Públicas.**	Entrega información solicitada a la unidad de transparencia
5	**Unidad de Transparencia**	Recibe la información solicitada

DIAGRAMACIÓN:

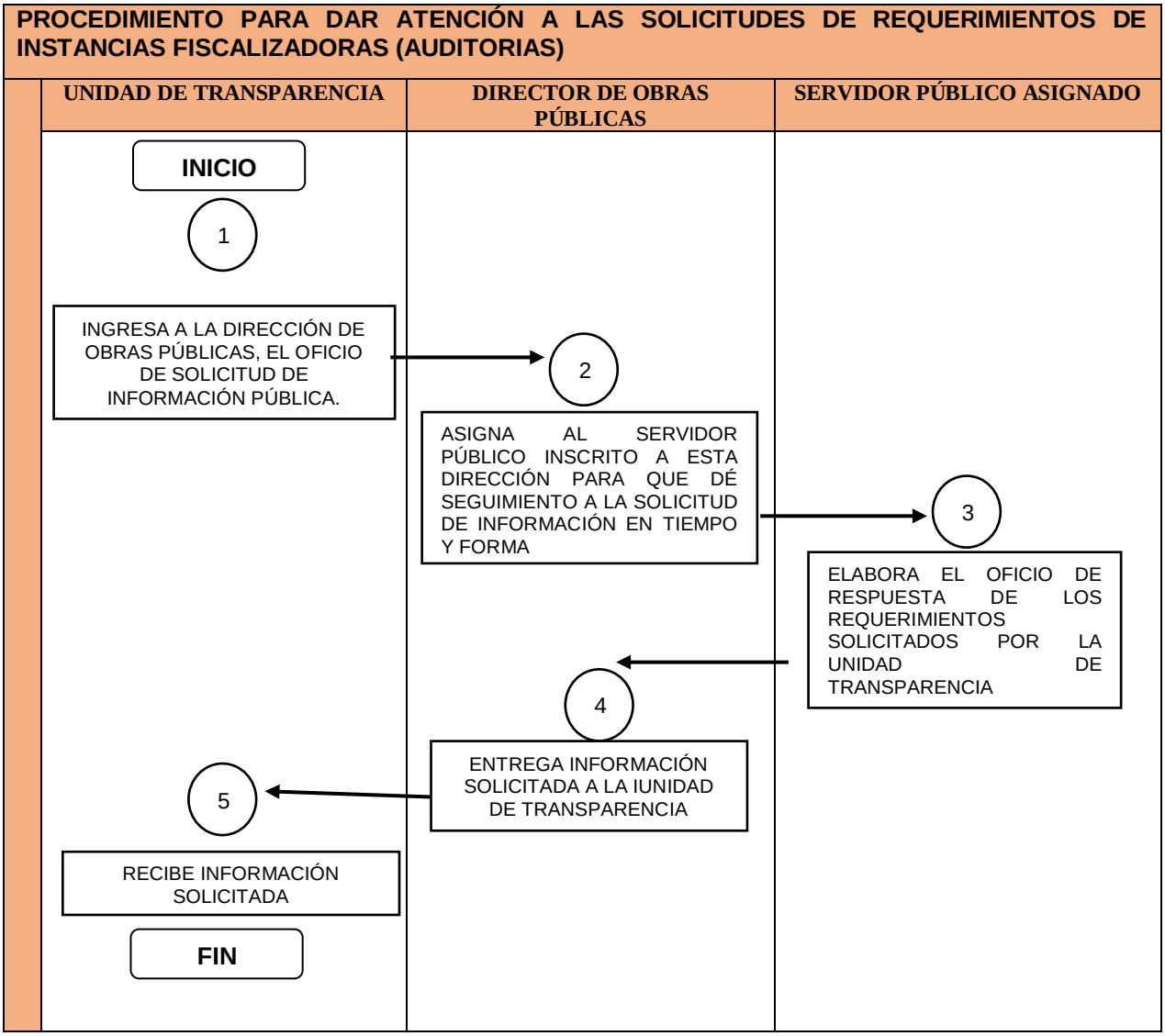

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

NO APLICA

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la actividad cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una actividad u operación relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de lo que se realiza en ese paso, de forma sintetizada, cuidando que no se pierda la esencia de la actividad. Su estructura se compone de un verbo en activo + sustantivo en las tres fases de la actividad: Qué se recibe, qué se hace, qué se archiva, turna e instruye.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no y cuando existen dos o más opciones a seguir, para identificar la alternativa de solución o a seguir. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder o la oración que describa la determinación que se está tomando, cerrándose con el signo de interrogación.
	Dirección de flujo o línea de unión. Marca el flujo de la información, de los documentos y/o materiales que se realizan en el área y/o, en su caso, la secuencia en que deben realizarse las tareas. Su dirección se maneja conforme lo indica la punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición 24 de diciembre de 2024 Elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tepetlixpa

Deja sin efectos al Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tepetlixpa, validado el 24 de diciembre de 2024 en sesión de cabildo No. 151

DICTAMINACIÓN

El presente “Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Publicas del Municipio de Tepetlixpa” fue dictaminado en cumplimiento a los lineamientos técnicos en la materia, mediante el oficio número _____.

VALIDACIÓN

C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA,
ESTADO DE MÉXICO

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA,
ESTADO DE MÉXICO

ING. HEBERT RODRÍGUEZ REYES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. FELIPE LARA VALLADARES
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA